



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 6, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,
CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2016.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.

**SECRETARIAS: DIPUTADA IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO Y DIPUTADA
TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.**

Presidente: Buenas tardes, solicito a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para dar inicio a la sesión.

Secretaria: Gracias. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **36** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con treinta y un minutos, del día **25 de octubre** del año **2016**.

Presidente: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso c), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día: **PRIMERO**. Lista de asistencia. **SEGUNDO**. Apertura de la Sesión. **TERCERO**. Lectura del orden del día. **CUARTO**. Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 5, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 12 de octubre del presente año. **QUINTO**. Correspondencia. **SEXTO**. Iniciativas. **SÉPTIMO**. Dictámenes. **OCTAVO**. Asuntos Generales. **NOVENO**. Clausura de la Sesión.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del actual, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de octubre del presente año**, implícitos en el **Acta número 5**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de octubre del actual**.



(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria. Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 5**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de octubre del año 2016**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Secretaria: Se le pregunta a la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos el sentido de su votación, unanimidad Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria. Compañeros con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la correspondencia recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria Teresa Aguilar Gutiérrez, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. De los Ayuntamientos de El Mante, Cruillas, Xicotécatl y Nuevo Morelos, oficios por el que remiten Actas Administrativas correspondientes a la entrega-recepción de las administraciones



2013-2016, de los citados Municipios, así como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de El Mante y la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada Secretaria. Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, inciso D) y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de Baja California Sur, oficio recibido el 20 de octubre del año en curso, comunicando Punto de Acuerdo expedido por ese Poder Legislativo, por medio del cual remite al Congreso de la Unión la adición de un tercer párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria. Se acusa recibo, agradeciendo la información y remítase al Punto de Acuerdo LXII-229, por medio del cual este Congreso también remitió al Congreso de la Unión un Punto de Acuerdo similar.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de Michoacán se recibieron oficios el 19 de octubre del presente año comunicando la elección de la Mesa Directiva de ese Congreso para el periodo del 15 de septiembre del año 2016 al 14 de septiembre del año 2017, así como la apertura del 2do año de ejercicio de esa Honorable Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria. Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Cruillas, oficio número 108, recibido el 21 de octubre del presente año, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales correspondiente al año 2017.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria. Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** y de **Asuntos Municipales**, para que una vez constituidas procedan a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Secretaria: Del Contralor Municipal del Municipio de Aldama, oficio número 004, fechado el 19 de octubre del actual, informando que el pliego de observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de este municipio, se le comunicó y entregó al expresidente Municipal período 2013-2016, para su cumplimiento.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria, se acusa recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretaria: De la Junta de Coordinación Política, oficio mediante el cual presenta a este Pleno Legislativo el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este Congreso del Estado, en atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Gasto Público del Estado.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria.

Presidente: En atención al oficio de referencia, con fundamento en el artículo 22 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que, además, se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: En virtud de que no hay ningún compañero, perdón, es para otra compañero, está registrado ya. Ok, está registrado, alguien más, no habiendo ningún otro compañero que desea hacer uso para iniciativas.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, dar a conocer la ***propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se nombra al titular de la Secretaría General de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.***

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel**



Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción V, 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a) y h), 59 párrafo 1 y 60 párrafos 1, 2 y 3; y, 93 párrafos 1,2, 3 inciso c), 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se nombra Titular de la Secretaría General de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERO.** Que la organización técnica y administrativa prevista en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que la Secretaría General, será el área administrativa responsable de la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias y la atención eficiente de las necesidades administrativas y financieras. **SEGUNDO.** Que en razón de la jerarquía administrativa referida a partir del nombramiento del Titular de la Secretaría General se articula la integración de los servicios técnicos y administrativos del Congreso, necesarios en el ámbito administrativo para el buen desarrollo de las funciones constitucionales a cargo del Poder Legislativo. **TERCERO.** Que en su parte procedimental correspondiente, las normas de organización internas del Congreso depositan en la Junta de Coordinación Política la facultad de proponer al Pleno Legislativo que por el voto de la mayoría de los Diputados presentes sea nombrado el Titular de la Secretaría General. **CUARTO.** Que en ejercicio de la facultad que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política propuso a este órgano al Licenciado David Cerda Zúñiga, para ser nombrado al cargo de Secretario General del Congreso del Estado. **QUINTO.** Que por consenso de este órgano de dirección política, la propuesta de referencia, ha recaído en el Licenciado David Cerda Zúñiga, en virtud de que el profesionista en mención reúne satisfactoriamente la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 60 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y que posee la experiencia y capacidad suficientes para desempeñar dicho encargo, hechos que pueden constatarse con la siguiente reseña curricular y con las documentales públicas que a continuación se detallan: El Profesionista de referencia nació en Reynosa, Tamaulipas, el 19 de enero de 1986, realizó los estudios profesionales en la Universidad México Americana del Norte, graduándose con mención honorífica como Licenciado en Derecho. Cuenta con Diplomado en Derecho Electoral por el Centro de Capacitación Electoral del Poder Judicial de la Federación y actualmente cursando



Maestría en Administración Pública, en el Instituto de Estudios Universitarios. En el ámbito profesional en el sector público se ha desempeñado como Secretario en la Procuraduría General de Justicia adscrito a la Agencia Tercera y Séptima Investigadora en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; Oficial Judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas adscrito a la ponencia de la Magistrada Emilia Vela González; Asesor en temas de Derecho Electoral; Subdirector Jurídico del Ayuntamiento de H. Matamoros Tamaulipas; Asesor del Honorable Cabildo de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, realizando el procedimiento para la creación del Instituto de Cultura Física y Deporte de ese Municipio, así como de diversos reglamentos vigentes; Asesor en la LXII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; para la elaboración, procedimiento y complementación de Dictámenes, Iniciativas y Puntos de Acuerdo; y, Asesor en la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, para la elaboración de Iniciativas y Puntos de Acuerdos. En el sector privado, se ha desempeñado como representante legal en México de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, con litigios en Nuevo León y Tamaulipas; apoderado legal para Región Tamaulipas de Grupo Coppel S.A. de C.V.; y, representante legal para Tamaulipas de SuKarne S.A. de C.V. **SEXTO.** Hechos que pueden constatarse con la siguiente reseña curricular y con las documentales públicas que a continuación se detallan: Por cuanto hace al requisito de nacionalidad y de edad establecidos en el artículo 60 párrafo 3, incisos a) y c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, respectivamente se acreditan, con la copia certificada del acta de nacimiento número 657, libro 4 de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Reynosa, Tamaulipas, con folio 11038597, expedida en fecha 20 de octubre de 2016, en la que señala que el prospecto nació en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el 19 de enero de 1986. En relación al requisito de estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, previsto en el citado artículo 60 párrafo 3 inciso b), este se acredita con credencial para votar con fotografía con número de folio 0428020207153 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral; y, con constancia de no inhabilitación con folio de validación 176005 expedida por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado, en fecha 20 de Octubre de 2016. El requisito de profesión previsto en el artículo 60 párrafo 3 inciso d), se acredita con el Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad México Americana del Norte, registrado a fojas 256 del libro A641 y cédula profesional 6414595 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, presentada en original. El requisito establecido en el artículo 60 párrafo 3 inciso e), consistentes en poseer conocimientos y experiencia necesaria se acredita con lo mencionado en la semblanza curricular que se agrega. El requisito previsto en el artículo 60 párrafo 3



inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, consistente en no haber sido condenado por delito intencional que ameritara pena privativa de libertad, se acredita con el original de la Carta de No Antecedentes Penales con folio 455886, expedida con fecha 20 de Octubre de 2016, por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; con lo anterior queda debidamente acreditado que el propuesto cuenta con las capacidades, aptitudes y experiencia necesaria para dirigir los trabajos de coordinación y ejecución de las tareas parlamentarias, al frente de la Secretaría General de este Poder Legislativo. Con lo antes referido, queda debidamente acreditado que el profesionista aludido, cuenta con las suficientes aptitudes y experiencia necesaria, para dirigir los trabajos de coordinación y ejecución de las tareas parlamentarias, al frente de la Secretaría General de este Poder Legislativo. En virtud de lo anterior y considerando el alto interés por resolver sobre este aspecto de la organización técnica y administrativa del Congreso, sometemos a su consideración, el siguiente proyecto de **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se nombra al Licenciado David Cerda Zúñiga, Secretario General de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política local. **TRANSITORIO.** **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. La Junta de Coordinación del Congreso del Estado de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Gracias compañera Diputada. Compañeros Legisladores, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañera a favor o en contra, a favor.

Secretaria: Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.



Presidente: Alguien más, algún compañero que desee participar.

Presidente: Tiene el uso de la palabra compañera.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Honorable Mesa Directiva, compañeros Legisladores, medios de comunicación y público que nos acompaña. Como se establece en la propuesta de nombramientos que nos ocupa, el abogado de profesión David Cerda Zúñiga, reúne satisfactoriamente la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 60 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, posee la experiencia y capacidad suficiente para desempeñar el encargo de Secretario General del Honorable Congreso del Estado, lo cual ha sido constatado en la reseña curricular y con los documentales públicos que acompañan al expediente, motivo por el cual es de recocerse que el profesionista propuesto para ocupar el encargo de Secretario General reúne el perfil necesario para ser aprobado por este Pleno Legislativo. Sin duda la responsabilidad que tendrá el Secretario General será conducirse estrictamente con las normas que rigen el pueblo, su actuar deberá ser siempre como un facilitador en este espacio donde convergen todas las expresiones que son expuestas a través de la conducción legislativa, administrativa y por supuesto de todas las actividades sustantivas, deberá buscar el fortalecimiento de esta soberanía. Vivimos momentos nuevos, diferentes, la composición pluripartidista en este cuerpo colegiado nos demanda a todos los actores al interior de este recinto para que demos lo mejor de nosotros mismos. Por ello celebro la propuesta del joven profesionista para ocupar el encargo de Secretario General del Congreso. Como se precisa en la propuesta correspondiente, el Licenciado David Cerda Zúñiga cuenta en su trayectoria profesional con una importante experiencia en el ámbito jurisdiccional en donde se ha desempeñado importantes actividades tanto en el sector público y también como litigante y de manera especial al haber fungido como Asesor en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la elaboración, procedimiento y cumplimentación de dictámenes e iniciativas. Por todo ello, me permito exhortarlos a que reflexionemos nuestro voto y lo emitamos con objetividad en favor de quien ha sido propuesto como Secretario General de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este Congreso. El Grupo Parlamentario que integro, manifestamos que el Licenciado David Cerda Zúñiga, cuenta con la capacidad, la aptitud y la experiencia necesaria para dirigir los trabajos de coordinación y ejecución de las actividades parlamentarias de esta legislatura al frente de la Secretaría General de este Congreso.



En tal virtud, reitero respetuosamente la invitación a que votemos a favor de la propuesta de nombramiento que nos ocupa. Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

Presidente: Gracias Compañera. Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, se somete a votación el proyecto de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad.

Presidente: Habida cuenta que se encuentra presente en este recinto el Ciudadano Licenciado **David Cerda Zúñiga**, esta Presidencia procederá a tomarle la protesta como Secretario General de este Honorable Congreso del Estado, a la luz de lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Política local.

Presidente: Para efectos de lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 4, inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado, se comisiona a los Diputados **MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSIO, RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, GUADALUPE BIASI SERRANO Y MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**, para que acompañen al Ciudadano Licenciado **David Cerda Zúñiga**, a efecto de que le sea tomada la protesta de ley como Secretario General de este Honorable Congreso del Estado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 párrafo 1 inciso b) del ordenamiento antes invocado tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.



(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión.

Invito a los compañeros de este alto cuerpo colegiado a ponerse de pie a efecto de tomar la protesta de ley al Ciudadano Licenciado **David Cerda Zúñiga**, como Secretario General de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidente: Ciudadano Licenciado **David Cerda Zúñiga**:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario General del Honorable Congreso del Estado que esta Representación Popular le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?

Licenciado David Cerna Zúñiga. “Sí, protesto”.

Presidente: “*Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande.*”

Presidente: Muchas felicidades, y a nombre de esta Legislatura lo exhortamos a poner su mayor empeño en la responsabilidad pública que se le ha conferido, a fin de lograr el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias y la atención eficiente de las necesidades administrativas y financieras de este Poder Legislativo del Estado. Felicidades.

Presidente: Favor de tomar asiento.

Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria Teresa Aguilar Gutiérrez, para dar a conocer la ***Propuesta de Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de las Comisiones Ordinarias, Comisiones Especiales y Comités de la Sexagésima Tercera Legislatura.***

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:** Los suscritos Diputados **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, GUADALUPE BIASI SERRANO Y**



MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32, párrafo 1, incisos a) y c), 35, párrafo 1 y 2, 36, 39, 51 y 52, 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), y 5 y 148 párrafo 3 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo, la **Propuesta para la integración de las Comisiones Ordinarias y Comités de la LXIII Legislatura**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en lo dispuesto por los incisos a) y c) del párrafo 1 del artículo 32, le otorga la atribución a la Junta de Coordinación Política para que proponga al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias, Especiales o Comités de la Legislatura, en atención al consenso que sobre la presente acción legislativa se haya dado en el interior del citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado. Así, con base en la competencia legal otorgada a la Junta de Coordinación Política, se formula la presente propuesta, misma que, con el objeto de brindar una visión clara de la argumentación en que se sustenta, tenemos a bien exponer a través de dos apartados: *El primero*, inherente a la naturaleza jurídica de las Comisiones y Comités objeto de la presente acción legislativa, y que concierne a los fundamentos y consideraciones de los órganos parlamentarios que se pretenden integrar; y, *el segundo*, relativo a la justificación jurídica del acuerdo adoptado para la integración de los referidos órganos que habrán de funcionar durante el ejercicio constitucional de esta Legislatura. En ese tenor se establecen los argumentos correspondientes en los términos siguientes: **A. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y LOS COMITÉS. 1. De las Comisiones Ordinarias.** Para el desempeño de sus labores el Congreso del Estado se organiza, atendiendo el principio de la división del trabajo, en Comisiones o Comités, entre los que se distribuyen sus integrantes con el fin de participar en las actividades propias del proceso legislativo. En esa tesitura abordaremos en este primer eje lo relativo a las Comisiones Ordinarias, que en base al artículo 35 de nuestra ley interna son los órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Cabe poner de relieve que la citada ley divide en dos grupos, de acuerdo a su naturaleza y competencia, a las Comisiones Ordinarias, estableciendo en ese sentido que existen dos tipos: **I.** Aquellas a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado; y, **II.** Las concernientes a la competencia constitucional del Congreso del Estado.



Para efectos de ilustración se establecen enseguida las Comisiones que corresponden a cada grupo, según lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado: Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública. a) Gobernación; b) Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; c) Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; d) Administración; e) Bienestar Social; f) Cultura; g) Deporte; h) Educación; i) Ciencia y Tecnología; j) Salud; k) Desarrollo Urbano y Puertos; l) Desarrollo Sustentable; m) Comunicaciones y Transportes; n) Desarrollo Rural; ñ) Desarrollo Industrial y Comercial; o) Turismo; p) Trabajo y Seguridad Social; q) Justicia; r) Derechos Humanos; s) Igualdad de Género; t) Asuntos Fronterizos y Migratorios; u) Atención a grupos Vulnerables; v) Recurso Agua; w) Fomento al Comercio Exterior; x) Juventud; y) Desarrollo de Zonas Metropolitanas; z) Transparencia y Acceso a la Información Pública; aa) y Pesca y Acuicultura. Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas específicas de la Competencia Constitucional del Congreso. a) De Puntos Constitucionales; b) De Patrimonio Estatal y Municipal; c) De Asuntos Municipales; d) De Estudios Legislativos; e) De Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. f) De la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”. Con base en el párrafo 1 del artículo 39 de la propia ley interna de este Congreso, es de señalarse que las Comisiones Ordinarias se constituyen normalmente durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, y las prevenciones generales para su integración son: a) Las comisiones podrán tener hasta 8 integrantes y su encargo será por el término de la propia Legislatura. b) Ningún Diputado podrá pertenecer a más de 9 Comisiones, salvo que se trate de la Comisión Instructora, de la Comisión a que se refiere el artículo 128, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas o de Comisiones Especiales. En razón de lo anterior queda establecido cuáles son las Comisiones Ordinarias de este Poder Legislativo del Estado, los tipos en que se subdividen de acuerdo a su naturaleza y competencia legal, así como las prevenciones generales para su integración. En su conjunto, son los principales órganos de trabajo del Congreso, a través de los cuales se realiza la labor de estudio, análisis, y dictamen de las iniciativas y asuntos que les son turnados por el Pleno Legislativo a través de la Presidencia de la Mesa Directiva.

2.- De los Comités. La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, otorga la posibilidad legal de constituir Comités a propuesta de la Junta de Coordinación Política y por acuerdo del Pleno, para atender tareas que no tengan carácter legislativo, de control de la gestión pública o jurisdiccional, a fin de realizar tareas que no sean materia de atención de las Comisiones Ordinarias. Dichos órganos parlamentarios se constituyen con el objeto de auxiliar al Poder Legislativo del Estado en el ejercicio de sus actividades administrativas y legislativas, para la realización de finalidades de carácter técnico, científico, cultural



y de apoyo operativo en términos generales. Con base en la ley que rige la organización y funcionamiento internos de este Congreso, se prevé que en cada Legislatura se conformen los siguientes Comités: a) El Comité de Información, Gestoría y Quejas, para la orientación informativa, así como para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos al Congreso o a sus órganos y que no sean sobre información pública. b) El Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con el objeto de actuar como enlace entre el Pleno y el Instituto de Investigaciones parlamentarias, así como orientar y supervisar el trabajo, e impulsar las propuestas y programas del mismo. c) El Comité del Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas, con el objeto de propiciar el fortalecimiento de los elementos que requiere el desempeño de las tareas constitucionales a cargo del Congreso y de sus órganos. Cabe acotar, que en el caso de los incisos b) y c), los respectivos Comités se vinculan con sendos órganos parlamentarios, el primero creado de manera permanente por disposición legal, como lo es el Instituto de Investigaciones Parlamentarias; y, el segundo, vinculado con el Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas, el cual constituye un órgano legislativo cuya creación está sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Congreso del Estado, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo noveno transitorio del Decreto 750 del 6 de julio del año 2004, mediante el cual se expide la Ley Interna de este Congreso.

B. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL ACUERDO TOMADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y DE LOS COMITÉS DE ESTA LEGISLATURA.

Atendiendo el interés de los Legisladores de sumarse a las tareas que desempeñan las diversas Comisiones Ordinarias que se describen en el resolutivo de la presente iniciativa, se acordó que éstas se integren de 7 Diputados. Así también, en atención a lo previsto en el párrafo 1 del artículo 39 de nuestra ley interna, se propone que los legisladores pertenezcan hasta a 9 Comisiones, sin considerar Comités y Comisiones Especiales, los cuales quedan exentos de esta previsión. Ahora bien, como lo establece el párrafo 2 del artículo 39 del citado cuerpo legal, para la integración de las Comisiones, la Junta de Coordinación Política ha tomado en cuenta la pluralidad representada en el Congreso y formula la presente propuesta con base en el criterio de *pluralidad y proporcionalidad* entre la integración del Pleno y la conformación de las Comisiones. Es así que tomando en consideración las previsiones legales de referencia, y con base, medularmente, en los citados principios de *pluralidad y proporcionalidad*, en torno a las diferentes fuerzas partidistas representadas al interior de esta Legislatura, así como al número de diputados con que cuentan cada una, se prevé precisamente que en su integración, de acuerdo a la teoría parlamentaria y a la propia ley, las Comisiones Ordinarias reflejen fielmente la composición de la actual Legislatura, de manera que priven en su estructura los referidos principios. En virtud de ello, y para efectos



de determinar la correspondencia de integración de comisiones con base en las formas de agrupación por afiliación partidista, se presenta para mayor ilustración la siguiente gráfica, en atención a la pluralidad y proporcionalidad que debe prevalecer en su conformación.

			Diputados		Coefficiente de Ordinarias
AI	PAN	con	20	le corresponden	55.56%
AI	PRI	con	11	le corresponden	30.56%
AI	NUEVA ALIANZA	con	2	le corresponden	5.56%
AI	PVEM	con	1	le corresponden	2.78%
AI	MC	con	1	le corresponden	2.78%
AI	MORENA	con	1	le corresponden	2.78%
			36		

Por otra parte, en atención a lo dispuesto en el párrafo 3 del referido artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acordó efectuar la designación de la responsabilidad de las presidencias de las diversas Comisiones Ordinarias, así como de las respectivas Secretarías, tomando en cuenta antecedentes y experiencia parlamentaria de los diputados, y cuidando además la incorporación de los legisladores pertenecientes a las diversas formas de agrupación por afiliación partidista, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno. Igual criterio se aplicó en lo conducente en la integración de los Comités, tomando como premisa la observancia de los principios de pluralidad y proporcionalidad que deben imperar en la integración de los órganos parlamentarios, ponderando también en lo posible una mayor participación política de las fuerzas partidistas proporcionalmente menores en torno a la composición total de la Asamblea Legislativa de esta representación popular. En virtud de lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS y LOS COMITÉS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.** Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública y de competencia constitucional estarán integradas de la siguiente manera: GOBERNACIÓN, PRESIDENTE: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN



SECRETARIO: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI VOCAL: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, VOCAL: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN, VOCAL: DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, PAN, VOCAL: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PRESIDENTE: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN, SECRETARIA: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, PAN, VOCAL: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, PVEM, VOCAL: DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, PRI, VOCAL: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, VOCAL: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN, VOCAL: DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, PRI. FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA, PRESIDENTE: DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, PAN, SECRETARIA: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, PVEM, VOCAL: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI, VOCAL: DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, PAN, VOCAL: DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN. ADMINISTRACIÓN, PRESIDENTE: DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN, SECRETARIA: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN, VOCAL: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC, VOCAL: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI, VOCAL: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, PRI VOCAL: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN. BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENTA: DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, PAN, SECRETARIA: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN, VOCAL: DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, VOCAL: DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA, VOCAL: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI. CULTURA, PRESIDENTA: DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, PRI, SECRETARIA: DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, VOCAL: DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, VOCAL: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, PRI. DEPORTE PRESIDENTA: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC, SECRETARIO: DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA, VOCAL: DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES, PAN, VOCAL: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI, VOCAL: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN. EDUCACIÓN, PRESIDENTE: DIP. ROGELIO



ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA, SECRETARIO: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN, VOCAL: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, PAN, VOCAL: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, VOCAL: DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, PRI. CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENTE: DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, NUEVA ALIANZA SECRETARIO: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, VOCAL: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, VOCAL: DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, PAN, VOCAL: DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, PRI, VOCAL: DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, PRI, VOCAL: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, PRI. SALUD, PRESIDENTA: DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, PAN, SECRETARIA: DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, PRI, VOCAL: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, VOCAL: DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI, VOCAL: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, PRI, DESARROLLO URBANO Y PUERTOS, PRESIDENTE: DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ, PAN, SECRETARIA: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN, VOCAL: DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN VOCAL: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, PRI VOCAL: DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, PRI. DESARROLLO SUSTENTABLE, PRESIDENTE: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, PVEM, SECRETARIO: DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, PRI, VOCAL: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, VOCAL: DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, PRI, VOCAL: DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, PAN COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PRESIDENTE: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI, SECRETARIO: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ PAN, VOCAL: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN, VOCAL: DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN VOCAL: DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI. DESARROLLO RURAL. PRESIDENTE: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ, PAN SECRETARIO: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI, VOCAL: DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, PRI, VOCAL: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PAN, VOCAL: DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA, VOCAL: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN, VOCAL: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI. DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRESIDENTA: DIP.



MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, PRI, SECRETARIO: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN, VOCAL: DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN, VOCAL: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN, VOCAL: DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, PRI, VOCAL: DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, PRI, TURISMO, PRESIDENTA: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN SECRETARIO: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN, VOCAL: DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN, VOCAL: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI, VOCAL: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PRESIDENTE: DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES, PAN, SECRETARIO: DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, NUEVA ALIANZA, VOCAL: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, VOCAL: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN, VOCAL: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI, VOCAL: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI. JUSTICIA PRESIDENTA: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI, VOCAL: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN, VOCAL: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, VOCAL: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI, VOCAL: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, DERECHOS HUMANOS PRESIDENTA: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, SECRETARIA: DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, MORENA, VOCAL: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, VOCAL: DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI VOCAL: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI, VOCAL: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, PAN. IGUALDAD DE GÉNERO, PRESIDENTA: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, PRI, SECRETARIA: DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, MORENA, VOCAL: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, VOCAL: DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN, VOCAL: DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, PRI. ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS, PRESIDENTE: DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, PAN, SECRETARIO: DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, PVEM, VOCAL: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, VOCAL: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN, VOCAL: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PRESIDENTA: DIP.



JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, PAN SECRETARIA: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, PAN, VOCAL: DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, PAN, VOCAL: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO MC VOCAL: DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES PAN VOCAL: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI, VOCAL: DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, MORENA. RECURSO AGUA PRESIDENTE: DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE, PRI SECRETARIA: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO PAN VOCAL: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO PVEM, VOCAL: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN VOCAL: DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, PRI, VOCAL: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI. FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR, PRESIDENTE: DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO, PRI, SECRETARIA: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC, VOCAL: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI, VOCAL: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN, VOCAL: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN, VOCAL: DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, PRI, VOCAL: DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, PAN. JUVENTUD, PRESIDENTA: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI SECRETARIA: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, VOCAL: DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, VOCAL: DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN, VOCAL: DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA. DESARROLLO DE ZONAS METROPOLITANAS, PRESIDENTA: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN, SECRETARIO: DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ, PAN VOCAL: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN VOCAL: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN, VOCAL: DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN, SECRETARIO: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, PRI, VOCAL: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN VOCAL: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN VOCAL: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI, VOCAL: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC. PESCA Y ACUACULTURA, PRESIDENTA: DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, PRI, SECRETARIO: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, PVEM, VOCAL: DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES PRI, VOCAL: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN VOCAL: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN.



PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTE: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI, SECRETARIA: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, VOCAL: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, VOCAL: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, VOCAL: DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, PRI, VOCAL: DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, PAN, VOCAL: DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, NUEVA ALIANZA. PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PRESIDENTE: DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, PAN, SECRETARIA: DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, PRI, VOCAL: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, VOCAL: DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA, PAN, VOCAL: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES, PRI, VOCAL: DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES, PAN, VOCAL: DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA. ASUNTOS MUNICIPALES, PRESIDENTE: DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA, PRI, SECRETARIO: DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES, PAN, VOCAL: DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN, VOCAL: DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA, VOCAL: DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, PAN, VOCAL: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI. ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRESIDENTA: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, SECRETARIO: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN, VOCAL: DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRI, VOCAL: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI, VOCAL: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, VOCAL: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN VOCAL: DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, NUEVA ALIANZA. VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PRESIDENTE: DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, PAN SECRETARIO: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN, VOCAL: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, PVEM, VOCAL: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI, VOCAL: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, PAN, VOCAL: DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, PAN VOCAL: DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, PRI. LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” PRESIDENTA: DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, MORENA SECRETARIO: DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES, PAN, VOCAL: DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, PAN, VOCAL: DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, NUEVA ALIANZA, VOCAL: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO, PAN, VOCAL: DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO, PRI, ARTÍCULO SEGUNDO. Los Comités se integrarán de la siguiente forma: COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORÍA Y QUEJAS PRESIDENTA: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN, SECRETARIO: DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA, PAN, VOCAL: DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL, PAN, VOCAL: DIP.



RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ, PAN, VOCAL: DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO, PRI, VOCAL: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO, MC, VOCAL: DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA, NUEVA ALIANZA. COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS, PRESIDENTA: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO, PAN, SECRETARIA: DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO, PAN, VOCAL: DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, PVEM, VOCAL: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE, PAN, VOCAL: DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ PAN VOCAL: DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ, PAN, VOCAL: DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, PRI, **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Compañera Diputada Secretaria.

Presidente: Compañeros Legisladores, esta presidencia somete a su consideración para su discusión, la propuesta que nos ocupa, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota. Joaquín Hernández, a favor o en contra.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra compañero.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, señoras secretarías, compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios y amigos que nos acompañan en esta galería. La presente propuesta de integración de comisiones se constituye dentro del marco de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la cual prevé la integración de comisiones como órganos constituidos por el pleno para instruir, sustanciar las iniciativas y propuestas que se presenten ante el mismo, esto con el fin de contribuir a que nuestro Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, es así que es sometida a votación la presente propuesta que como presidentes, secretarios y vocales según haya recaído nuestra responsabilidad, los exhorto para que desempeñen leal y responsablemente dichos cargos que se nos han sido asignados, tomando en cuenta nuestra experiencia y trayectoria profesional y pongamos todo nuestro empeño en realizar un trabajo de altura en el cual conozcamos, analicemos,



deliberemos y resolvamos los asuntos que sean turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva y que sean de nuestra competencia legal. Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: Gracias Compañero. Honorable Asamblea Legislativa, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minutos, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, toda vez que han sido integradas las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura y en razón de la existencia de un oficio signado por el Presidente de la Diputación Permanente que fungió durante el último receso de la Legislatura pasada, por el que hace entrega de los asuntos que han quedado pendientes de dictaminar y diversos proyectos de dictámenes. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, 22 párrafo 1 inciso f) y el artículo 157 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, determina turnar los asuntos a las Comisiones que originalmente fueron asignados o a las que se relacionan por razón de la materia. En tal virtud instruyo a los Servicios Parlamentarios hagan llegar los respectivos expedientes a los presidentes de las comisiones que correspondan.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, para dar a conocer la **Propuesta de Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante la cual se crea e**



integra la Comisión Especial de Cambio Climático de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Honorable Asamblea Legislativa. Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a) y c), 38 párrafo 1; y, 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Cambio Climático y Energía de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** . En la actualidad, el cambio climático es un tema de preocupación creciente entre los actores gubernamentales encargados de conducir la política nacional y estatal, ya que no sólo se circunscribe al sector ambiental, sino que es un problema que afecta al desarrollo de todos los sectores socios económicos del país, y particularmente de nuestra entidad federativa. Cabe señalar, que el cambio climático es un fenómeno que se manifiesta en un aumento de la temperatura promedio del planeta, directamente vinculada con el aumento en la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustible, fósiles (petróleo y carbón) y con el cambio de uso de suelo (deforestación). Es de precisarse, que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así también, el artículo 25 de la Norma Suprema, determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demande el interés general. En el ámbito internacional se han adoptado diversos acuerdos y desplegado acciones para mitigar el cambio climático, siendo uno de los instrumentos más importantes el denominado protocolo de Kioto, adoptado durante la Conferencia de la Convención celebrada en la ciudad de Kioto, Japón, en diciembre de 1997, y entró en vigor en el año 2005. En dicho protocolo se establece la obligación de países subdesarrollados de cooperar mediante la implementación de medidas para mitigar el cambio climático y reducir la presencia de sus efectos adversos para el medio ambiente. Ahora bien, en nuestro país, a la luz del instrumento convencional antes citado, se encuentra vigente la Ley General de Cambio Climático, cuyo objeto es garantizar el derecho a un medio ambiente



sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero. En el artículo 8 de la citada ley general, se establecen las atribuciones que en la materia concierne a las entidades federativas, entre las que se destacan las de promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación del cambio climático, así como vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la legislación aplicable. De ahí que, esta representación popular debe contar con un órgano legislativo que coadyuve con las actividades antes descritas e impulse, en coordinación con las entidades públicas estatales y municipales con competencia en este ámbito, acciones que conlleven a la articulación y atención de todas las atribuciones que la Ley General de Cambio Climático le confiere a las entidades federativas. En virtud de que la Comisión de Cambio Climático, tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control de evaluación respecto de las acciones que en favor del medio ambiente se puedan desarrollar para efectos de prevenir y controlar este fenómeno, consideramos que por ser éste de carácter transversal, está vinculada a varias áreas tales como: energía, ambiente, educación, salud, transporte, entre otros. En tal virtud, se estima que la Comisión de Cambio Climático, tenga también atribuciones para conocer lo relacionado al tema de la energía, como una forma de analizar el marco jurídico de manera conjunta en dichos temas y así dotar de instrumentos jurídicos más eficaces en la lucha contra el cambio climático. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los incisos a) y c) del párrafo 1 del artículo 32, los párrafos 1 y 2 del artículo 38, así como el párrafo 2 del artículo 39, todos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien someter a la consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la Comisión Especial de Cambio Climático y Energía, cuyo objeto, integración y plazo de vigencia para efectuar las tareas encomendadas, se establecen a continuación: I. **OBJETO.** 1. Coadyuvar en la construcción de un marco jurídico que responda a la problemática y necesidades derivadas del cambio climático en nuestra entidad federativa, con base en los instrumentos de derecho internacional, la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética. 2. Coordinarse y colaborar con las entidades públicas del Estado y de los municipios con competencia en el ejercicio de atribuciones conferidas a los Estados por las leyes de la materia. 3. Llevar a cabo foros, mesas de trabajo, exposiciones y otras acciones mediante las cuales, con la participación democrática de organismos del sector público, social y privado y de la sociedad en general, se logre recabar información y propuestas que sirvan para la implementación de acciones legislativas relacionadas con el cambio climático y el



aprovechamiento de energías. 4. Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación del cambio climático, además del ahorro de energía, así como vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable por parte de las autoridades públicas competentes. 5. Promover campañas de concientización, con la finalidad de difundir el tema del cambio climático, sus causas y consecuencias, así como medidas para mitigar sus efectos adversos en nuestro medio ambiente, además de la importancia del aprovechamiento sustentable de la energía. **II. INTEGRACIÓN.** Diputado Humberto Rangel Vallejo, Presidente. Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, Secretario. Diputada María del Carmen Tuñón Cossío, Vocal Diputado Carlos Alberto García González, Vocal Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, Vocal Diputada. Mónica González García, Vocal Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, Vocal. **III. PLAZO PARA EFECTUAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS.** El plazo para efectuar las actividades que se deriven de su objeto, comprenderá de la fecha en que se apruebe su integración y hasta que concluya el período constitucional de la actual Legislatura. **TRANSITORIO, ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada Secretaria, compañeros Legisladores, esta para su discusión la propuesta que nos ocupa. Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: German de Anda, ¿a favor o en contra?, algún otro compañero, tiene usted el uso de la palabra, compañero Diputado.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández: Con su permiso Diputado Presidente, buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público asistente. La convención marco de las naciones unidad sobre el cambio climático, establece que se entiende por cambio climático a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante el período de tiempo comparables y que son productos de las diversas actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles y los combustibles derivados del petróleo y la quema y pérdida de bosques son dos de los principales fuentes de este problema. En la actualidad



se puede afirmar que el cambio climático nos ha alcanzado, sin embargo no debemos permitir que este fenómeno nos rebase, por lo que la generación de medidas y acciones tangibles bien planificadas para hacerle frente resultan impostergables. Como legislatura debemos unirnos en un esfuerzo sin precedentes para frenar una de las amenazas globales más graves que enfrentamos en el presente siglo. Desafortunadamente estas son las consecuencias de lo que pudo ser evitable y que no hicimos como humanidad. Es alarmante saber que la temperatura global de nuestro planeta ha aumentado conforme pasan los meses, somos la primera generación en respirar la concentración de dióxido de carbono existente en la atmósfera, por tanto de nuestras acciones depende la historia que se ha de narrar en los tiempos venideros para un mejor futuro respecto de esta catástrofe climática. Es cierto que nos encontramos frente al umbral de un futuro incierto, pero también lo es que como legisladoras y legisladores de esta LXIII Legislatura, tenemos la responsabilidad de contribuir a un futuro mejor. La última página de esta historia aún no está escrita, este es el momento exacto para que nuestras acciones generen cambio a favor de nuestro porvenir, tengo la plena convicción de que la suma de voluntades respecto a este tema habrá de contribuir en gran medida para detener el incremento de la temperatura en nuestro planeta. La humanidad día a día exige más y mejores condiciones de vida, por lo que creo que será ineludible la construcción de un marco jurídico que responda a la problemática y necesidades derivadas de dicho fenómeno. Promover la participación corresponsable de la sociedad en la adaptación y mitigación del cambio climático. Implementar acciones legislativas, concientizar, difundir y emprender medidas para mitigar los efectos adversos, a fin de generar mayores y mejores resultados, mismos que se reflejarán de manera positiva en el bienestar de nuestro planeta y los seres vivos que en él habitamos. A partir de hoy tenemos tres años para probar y demostrar que con la aprobación de la presente acción legislativa, para la creación e integración de la comisión especial de cambio climático y energía de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado que habrá de fungir durante la misma, las acciones que sean emprendidas serán determinantes y que no solamente quedarán en nosotros las buenas intenciones. Compañeras y compañeros diputados, esta es nuestra oportunidad para trabajar. Porque el tiempo apremia, por tanto concluyo agradeciendo y todos y cada uno de ustedes por el apoyo a favor de la presente acción legislativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Compañero. Honorable Asamblea Legislativa, al no haber más participaciones esta Presidencia en términos en lo dispuesto esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, se somete a votación el proyecto de referencia. Para tal



efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minutos, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, que dé a conocer la ***Propuesta de Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual con base en lo establecido en el Punto de Acuerdo Número LXII-173, expedido el 20 de abril del año 2016, se integra por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura, la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local.***

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a), 38 párrafo 1, 93 párrafos 1,2, 3 inciso c), 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual con base en lo establecido en el Punto de Acuerdo Número LXII-173, expedido el 20 de abril del año 2016, se integra por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura, la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Mediante el Punto de Acuerdo No. LXII-173, expedido el 20 de abril del presente año, la Legislatura que antecede tuvo a bien crear la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local. El objeto del citado órgano parlamentario se ciñe a la realización de actividades hacia el interior del Congreso que la propia Comisión acuerde dentro del marco de los



festejos conmemorativos del Centenario de la Carta Magna y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local, en coordinación con la Comisión creada por los tres poderes del Estado mediante Acuerdo Gubernamental expedido el 5 de febrero del actual. Ahora bien, en el referido Punto de Acuerdo se estableció que el objeto de la citada Comisión concluirá el 5 de febrero del año 2017, y que la Sexagésima Tercera Legislatura realizará la renovación de la citada determinación parlamentaria, y por ende, de la integración del citado órgano legislativo por parte de Diputados miembros de la actual Legislatura. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno Legislativo la siguiente propuesta de: **PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO:** Con base en lo establecido en el Punto de Acuerdo Número LXII-173, expedido el 20 de abril del año 2016, se crea por parte de la Sexagésima Tercera Legislatura, la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política local, cuyo objeto, integración y plazo de vigencia para efectuar las tareas encomendadas, se establecerá a continuación: **I. OBJETO** Llevar a cabo al interior del Congreso las actividades que la propia Comisión Especial acuerde dentro del marco de los festejos conmemorativos del Centenario de la Carta Magna y del nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política local, en coordinación con la Comisión creada por los tres Poderes del Estado mediante acuerdo gubernamental expedido el 5 de febrero del presente año. **II. INTEGRACIÓN** Estará conformada por el titular de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, quien la presidirá, y por los titulares de las Presidencias de las Comisiones siguientes: Puntos Constitucionales; Cultura; Educación, y del Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, en carácter de vocales. **III. PLAZO PARA EFECTUAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS** Las tareas que acuerde llevar a cabo la Comisión Especial, como eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones inherentes al objeto del presente acuerdo, serán realizados a partir de la fecha en que se apruebe su integración y hasta el 5 de febrero del año 2017, fecha esta última en que este órgano legislativo habrá de concluir el cumplimiento de su objeto. Lo anterior, sin demérito de la renovación de este Punto de Acuerdo que, en su caso, realice la Sexagésima Tercera Legislatura, en observancia a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 38 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Legisladores, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta de Punto de Acuerdo que nos ocupa.



Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Secretaria: Diputada Issis

Presidente: Favor o en contra compañera a favor, algún otro compañero que desee hacer el uso de la palabra, compañera tiene el uso de la palabra.

Diputada Issis Cantú Manzano. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación. Esta Legislatura tendrá la oportunidad de ser partícipe de una fecha de suma relevancia para nuestro país, toda vez que el próximo año y para ser más exactos el 5 de febrero, estaremos festejando el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha conmemoración va más allá de un festejo, su trascendencia es producto de lo que en su contenido y el paso de los años el constituyente ha aportado a nuestra Carta Magna, somos producto de los derechos y deberes que nuestra Constitución establece, somos el reflejo de la madurez y crecimiento histórico que con el devenir de los años, nuestro máximo ordenamiento jurídico ha evolucionado, sólo por citar algunos de los grandes temas en donde las ideologías políticas y la democracia han intervenido mencionaré, derechos humanos, la garantía y protección de nuestros niños, niñas y adolescentes, los derechos en materia político electoral, la transparencia como un principio rector en la administración pública, nuestra Constitución es producto de una pluralidad política que ha buscado en estos 100 años consolidar los derechos de las y los mexicanos, ésta y muchas razones son las que nos dicen el porqué de la importancia de crear una Comisión Especial que coadyuve en el Comité para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Congreso de la Unión y que promueve e impulse las participaciones del sector público, social y privado en las acciones conmemorativas, sin lugar a dudas el Congreso del Estado, como parte del constituyente debe participar en los festejos conmemorativos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de ahí que consideremos de gran trascendencia integrar un órgano congresional por parte de esta representación popular, al cual se le asigne la encomienda de llevar a cabo las actividades conducentes para el propósito antes citado. En tal virtud pido a ustedes compañeras y compañeros Diputados el respaldo de su voto para la presente propuesta. Es cuanto Presidente, gracias.

Presidente: Gracias compañera. Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112



párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Irma Amelia García Velasco**, para dar a conocer la ***Propuesta de Punto de Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.***

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a), 93 párrafos 1,2, 3 inciso c), 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de los organismos operadores responsables de la prestación de los servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua en los municipios del Estado**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES PRIMERA.** Que dentro de las funciones no legislativas que corresponden al Congreso por disposición del orden jurídico, se encuentra la relativa a asignar representantes ante los Consejos de Administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado, que en términos del artículo 115



Constitucional prestan el servicio público de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en cada municipalidad. **SEGUNDA.** Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto número LIX-522 de fecha 3 de febrero de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado, dispone en sus artículos 28 y 29 la forma de integración de los Consejos de Administración de referencia, contemplando en cada caso a un Diputado, designado por el Pleno Legislativo. **TERCERA.** Que es importante poner de relieve que los preceptos legales antes citados, establecen que el Diputado designado por el Congreso del Estado para formar parte de la integración del Consejo de Administración de cada organismo operador municipal, deberá contar con residencia en uno de los distritos electorales comprendidos dentro del ámbito territorial donde desarrolle sus funciones el organismo operador de que se trate, por lo que las designaciones que al efecto se proponen fueron acordadas por la Junta de Coordinación Política en atención a esta premisa legal. **CUARTA.** Que la oportuna integración de los Consejos de Administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado, permite el buen desarrollo y cumplimiento de las funciones a su cargo, a la vez que propicia la articulación de este órgano de gobierno, la regularidad, continuidad, uniformidad y eficiencia en la prestación del prioritario servicio público a cargo de los municipios. **QUINTA.** Que las administraciones municipales iniciaron su período el 10. octubre del presente año, a la par de esta Legislatura, lo que justifica la designación de representantes de este Poder Legislativo. **SEXTA.** Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de esta Legislatura facultado para promover los acuerdos inherentes al desarrollo de la función parlamentaria, por lo que, en relación con el asunto de referencia, se acordó promover ante el Pleno Legislativo la propuesta de designación aludida. En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del párrafo 1 del artículo 28 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración del Pleno Legislativo esta propuesta, para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se designan representantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado ante los Consejos de Administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado, conforme al siguiente orden: **Organismo** Nuevo Laredo, **Propietario** Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. **Suplente** Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, **Organismo** Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier y Miguel Alemán.



Propietario Diputado Glafiro Salinas Mendiola, **Suplente** Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. **Organismo** Reynosa. **Propietario** Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra. **Suplente** Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Río Bravo. **Propietario** Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. **Suplente** Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. **Organismo** Valle Hermoso. **Propietario** Diputado Rogelio Arellano Banda. **Suplente** Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, **Organismo** Matamoros. **Propietario** Diputado Carlos Alberto García González. **Suplente** Diputada Mónica González García. **Organismo** Abasolo, Burgos, Cruillas, Güemez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Méndez, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Villagrán. **Propietario** Diputada Nohemí Estrella Leal. **Suplente** Diputada Issis Cantú Manzano. **Organismo** Victoria. **Propietario** Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. **Suplente** Diputada Rafael González Benavides. **Organismo** Antigua Morelos, Bustamante, Casas, Gómez Farías, Jaumave, Llera, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, Soto la Marina, Tula y Xicoténcatl. **Propietario** Diputado Pedro Luis Ramírez Perales. **Suplente** Diputado Clemente Gómez Jiménez. **Organismo** González y El Mante. **Propietario** Diputado Clemente Gómez Jiménez. **Suplente** Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. **Organismo** Aldama. **Propietario** Diputado José Ciro Hernández Arteaga. **Suplente** Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. **Organismo** Altamira. **Propietario** Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón. **Suplente** Diputado José Ciro Hernández Arteaga. **Organismo** Tampico. **Propietario** Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa. **Suplente** Diputada María del Carmen Tuñón Cossío. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado que correspondan. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado a los veinticinco días del mes de octubre del año 2016. La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tamaulipas. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañera Diputada Secretaria.

Presidente: Compañeros legisladores, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la propuesta que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañero Alejandro Etienne, a favor o en contra.



¿Alguien más? Alguien más desea hacer uso de la palabra.

Presidente: Tiene Usted la palabra Compañero Alejandro Etienne.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Presidencia, Compañeras Diputadas y Diputados. A favor de la propuesta en todos sus términos solamente para hacer una precisión en el caso de la COMAPA de Río Bravo, ahí nuestra fracción sería en el sentido contrario y lo que solicitamos es que se asiente en el acta correspondiente de esa manera. Es cuanto.

Presidente: Como no compañero, así se hará. Gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minutos, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Acto seguido Se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, para que proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos legales en materia de disciplina financiera***, promovida por la Junta de Coordinación Política.

Secretaria: Gracias Diputado Presidenta. Por razones de obviar tiempo, me voy permitir dar lectura únicamente a la exposición de Motivos de esta Iniciativa.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos, **CARLOS ALBERTO**



GARCÍA GONZÁLEZ, ALEJANDRO ETIENNE LLANO, OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS, HUMBERTO RANGEL VALLEJO, GUADALUPE BIASI SERRANO y MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, y en ejercicio de las atribuciones a que nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover **Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación estatal en materia de disciplina financiera**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Como antecedente de las soluciones tendentes a evitar el creciente endeudamiento de entidades federativas y municipios, el 26 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los y los municipios en donde se observa la adición de la fracción XXIX-W, del artículo 73, que otorga facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, con base en el principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Cabe señalar que dicho Decreto constitucional estableció, en su artículo tercero transitorio, que las Legislaturas locales, en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor de la ley reglamentaria en mención, deberían realizar sus adecuaciones a los ordenamientos jurídicos locales aplicables. Por lo que atendiendo a ello, en Tamaulipas se realizó la primera fase de reforma en esta materia, en donde se establecieron las bases generales en la Constitución Política del Estado, y se hicieron las adecuaciones conducentes a la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, por ser este último cuerpo normativo el de mayor impacto en el propósito de la armonización legislativa que nos ocupa. A manera de ilustración, es de mencionar que la disciplina financiera es un conjunto de reglas que están obligados a observar los gobiernos estatales y municipales, cuya finalidad es asegurar un manejo de recursos responsable, transparente y equitativo de los recursos públicos, fundamentalmente en la contratación de financiamiento para obras y servicios, de tal forma que se procure un ejercicio del gasto que contribuya fehacientemente a incentivar el crecimiento económico y a generar fuentes de empleo. Derivado de lo anterior, el 27 de abril del año en curso



se publicó el Decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), la cual representa la legislación reglamentaria en la materia, estableciendo como características principales: 1. Los principios rectores y las reglas de disciplina hacendaria y financiera, que incentivan finanzas públicas sanas; 2. El sistema de alertas, presente ante los endeudamientos de las entidades federativas y los municipios, obligándolos a cumplir con convenios de responsabilidad hacendaria; 3. Contratación de deuda y obligaciones, al menor costo financiero y de manera transparente; 4. Deuda estatal garantizada, y mecanismos para contraer deuda pública ya sea Estatal o Municipal, y 5. La creación de nuevas figuras que permitirán tener un mayor control sobre la deuda pública. En torno a ello se realizó la primera fase de homologación constitucional y legal en Tamaulipas, mediante la expedición efectuada el 25 de agosto del actual de los Decretos LXII-985 y LXII-986, inherentes, respectivamente, a la armonización tanto de la ley fundamental del Estado, como de la Ley Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, con las previsiones establecidas en la ley general en comento. Es de precisarse que en el artículo segundo transitorio de la reforma a la Constitución Política local, se estableció un término perentorio para llevar a cabo la consolidación de la homologación de la legislación secundaria del Estado en esta materia, mismo que fenece el día 27 del presente mes y año. De ahí la necesidad de consolidar la segunda fase de homologación en la materia y que es el objeto al que se ciñe la presente acción legislativa, en aras de contar en Tamaulipas con los instrumentos legales necesarios que permitan evitar endeudamientos públicos deliberados e injustificados, así como el gasto de recursos en proyectos inviables e intrascendentes para el interés social, además de obligar en cierta forma a que los recursos públicos se aprovechen de la mejor manera posible. En frecuencia con lo anteriormente señalado, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados hizo público el documento denominado “*Análisis e Implicaciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*”, mismo que nos permite dar cuenta del creciente endeudamiento en el que han incurrido las entidades federativas, mientras que para otras sirve como alerta para aquellas que podrían comprometer la estabilidad de sus finanzas públicas. De lo expuesto se observa que el promedio de deuda de entidades federativas y municipios respecto a participaciones federales entre 2001 y 2015 está cerca del 50%; por lo que para 2016 superó el 80% con un monto de más de 530 millones de pesos. Cabe señalar que del estudio señalado con antelación, Tamaulipas se encuentra posicionado dentro de la clasificación preliminar del Sistema de Alertas dentro del rubro en “Endeudamiento Sostenible”. Ahora bien, en cuanto hace al impacto en las leyes estatales, la presente iniciativa contempla reformas para los siguientes ordenamientos: 1. Ley Orgánica de la Administración



Pública del Estado de Tamaulipas; 2. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; 3. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 5. Ley de Gasto Público; 6. Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; 7. Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas; y 8. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Con la modificación de las leyes de referencia, en esta segunda fase de homologación, se fortalecerá la transparencia y la rendición de cuentas, se fomentarán mejores condiciones en la contratación de deuda pública; también se obligará tanto al gobierno del Estado como a los municipios a inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, donde sea posible conocer al acreedor, así como el monto, la tasa de interés, el plazo y el tipo de garantía o fuente de pago, lo cual incrementaría la transparencia de la totalidad de la deuda y no sólo de la deuda a largo plazo como comúnmente se realiza, además de que ello contribuirá a mantener un ejercicio del gasto sostenible, es decir, se evitará la generación de un endeudamiento excesivo que ponga en riesgo la disponibilidad presupuestal para la atención de los renglones prioritarios del desarrollo. En virtud de lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para resolución definitiva la presente acción legislativa, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, compañera Diputada Secretaria. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito someter a consideración de este órgano parlamentario, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minutos, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos nuestro voto para resolver sobre la dispensa de su lectura y de su turno a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno de comisiones ha sido aprobada por unanimidad.

En tal virtud y por tratarse de una iniciativa con propuesta de Decreto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado en vigor, esta presidencia abrirá a discusión en lo general el proyecto de nos ocupa.

¿Algún compañero Diputado desea hacer uso de la tribuna?

Compañero Carlos García, a favor o en contra. Tiene usted el uso de la palabra compañero, no debe exceder por 15 minutos.

Diputado Carlos Alberto García González. Muchas gracias, seré breve señor Presidente, pero por la importancia de este proyecto uso esta máxima tribuna. Quisiera permitirme hacer el posicionamiento sobre esta iniciativa de reformas de homologación en materia de disciplina financiera de parte de mi Partido Acción Nacional. Compañeras y compañeros, estas reformas a diversos ordenamientos de nuestra legislación, consolidan la homologación del marco jurídico local en el ámbito de disciplina financiera con la reforma constitucional y la ley general en la materia. La disciplina financiera como ustedes saben, es un conjunto de reglas que están obligados a observar tanto los gobiernos estatales como municipales. Cuya finalidad es asegurar un manejo responsable, transparente y sobre todo equitativo de los recursos públicos, fundamentalmente en la contratación de financiamiento para obras y servicios, de tal forma que se procure un ejercicio del gasto que contribuya fehacientemente a incentivar el crecimiento económico y a generar fuentes de empleo que tanto nos demandan las y los tamaulipecos. Como se expone en la iniciativa que se presenta, se trata de la segunda fase de homologación en la materia, consistente en armonizar las leyes secundarias vinculadas con este tema, en aras de contar en Tamaulipas con los instrumentos legales necesarios que permitan poner un alto al endeudamiento público deliberado y en muchas ocasiones injustificado, así como al gasto de recursos en proyectos inviables e intrascendentes para el interés social, además de obligar, en cierta forma, a que los recursos públicos se aprovechen de la mejor manera posible. Con estas reformas habrán de generarse financiamientos públicos que impulsen aquellos proyectos que reclama la ciudadanía, y que con seguridad habrán de ser los más productivos y de mayor beneficio para el crecimiento económico, acabando de una vez por todas, con los excesos y con la falta de control que ha prevalecido en muchas administraciones tanto estatales como municipales. Estamos seguros



que con estas reformas habrá de realizarse un ejercicio del gasto público responsable y prudente, porque el dinero del pueblo, compañeros, no es para hacer negocios personales, ni debe ser objeto de despilfarro, por el contrario, debe utilizarse estrictamente para el bienestar de la sociedad, y de eso se tratan precisamente, este conjunto de reformas. Por ello el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, nos pronunciamos a favor de esta iniciativa y del ejercicio responsable de los dineros del pueblo, para su mejor beneficio. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Gracias compañero Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, se abre a **discusión en lo particular**, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Secretaria: El Diputado Humberto Rangel, a favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido **aprobada** por: **unanimidad**.



En tal virtud expídase la **resolución** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Juana Alicia Sánchez Jiménez**, para dar a conocer la siguiente **Iniciativa de Punto de Acuerdo**.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con su permiso señor Presidente; buenas tardes a todos los aquí presentes. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado, para promover Iniciativa de Punto Acuerdo en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** El Programa Pensión para Adultos Mayores o conocido por la población como “65 y más” es implementado año con año por el Gobierno Federal, tratándose de un programa con fin loable al asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas adultas mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingreso mensual superior a \$1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo. Como todo programa social, cuenta con reglas de operación, estableciéndose las **obligaciones para los beneficiarios de presentarse ante el personal del Programa** para actualizar sus datos cuando se le convoque, así como los de acudir para la comprobación de supervivencia cada seis meses. Y es entonces, que para el cumplimiento de las citadas obligaciones que **los beneficiarios lamentablemente viven situaciones penosas**, partiendo de realizar largas filas que empiezan desde la madrugada o la noche anterior, para posteriormente enfrentarse en muchos de los casos ante una falta de organización del personal en los módulos a no ser atendidos en forma ágil y evidenciando burocracia e indolencia oficial. Pues hemos recibido **numerosas quejas de los beneficiarios de este programa** de todo el Estado, pero principalmente en los municipios de Reynosa y Matamoros que cada vez que acuden para algún trámite reciben trato indigno, irrespetuoso y discriminatorio. Por ello, ante este Congreso del Estado, corresponde hacer el llamado al Titular de la Delegación Tamaulipas de la SEDESOL Federal, y a todo el personal del Programa de Pensión para Adultos mayores para que asuman medidas humanitarias. Es necesario, que la Delegación de dicha Dependencia, tienda a bien ejecutar políticas **públicas con alta conciencia y sensibilidad de la población a la que está dirigido el citado programa social**, entre ellas la creación de más módulos, la optimización de los horarios o capacitación del personal, pues no puede ser posible que tengan a las



personas tanto tiempo esperando y en las condiciones en las que acontecen. Los medios de comunicación personalmente lo han constatado y basta con ver alguna de las videograbaciones que circulan en redes sociales para que nos genere la indignación de lo que viven un grupo tan vulnerable como resultan nuestros adultos mayores. **Dentro de las mismas reglas de operación señala como derechos de las y los beneficiarios** un “trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación de ningún tipo” lo cual se contradice al obligar a los Adultos Mayores a permanecer tanto tiempo en un sitio sin importar su estado físico y/o condición de salud. Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional tenemos el firme compromiso de garantizar los derechos de las Personas Adultas y de impulsar las políticas públicas a favor de este sector tan vulnerable. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.** Se exhorta de manera respetuosa a la Delegación Estatal de Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que dentro de la ejecución del Programa Pensión para Adultos Mayores, contemple las gestiones y acciones necesarias para brindar a las y los beneficiarios del citado programa, el trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación de ningún tipo, al que tienen derecho, así como la valorización de creación de más módulos, la optimización de los horarios o capacitación del personal. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada.

Presidente. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa de referencia se turna a la Comisión de **Gobernación** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rafael González Benavides**, para dar a conocer su **Iniciativa**.

Diputado Rafael González Benavides. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Señoras y señores Legisladores, distinguida concurrencia, medios de comunicación. Acorde a nuestra agenda legislativa como impulsores de las acciones que generen beneficios, objetivos a toda la población y comprometidos con las más legítimas causas de la sociedad, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Tercera



Legislatura del Congreso del Estado. Por mi conducto ocurrimos a esta alta tribuna a promover la **Iniciativa con proyecto de ley, para la seguridad alimentaria y nutricional del Estado de Tamaulipas**, en obvio de tiempo y toda vez que la normatividad interna de esta Representación Popular establece y regula el proceso legislativo ordinario por el cual la presente iniciativa habrá de turnarse a las comisiones ordinarias competentes para su estudio y dictamen daré cuenta con una semblanza de la misma reservando su lectura, análisis y tratamiento para el momento procesal oportuno en el seno de la Comisión de dictamen, el objeto de la acción legislativa que hoy presentamos es generar las condiciones que garanticen el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional de la población en su conjunto con particular énfasis en la salvaguarda y tutela de los segmentos de la población que mayor atención y cuidado requieren de las autoridades, el proyecto de ley con el que doy cuenta está estructurado con 7 capítulos subdivididos en 34 artículos y el apartado de disposiciones transitorias, su capitulo regula las disposiciones generales, el sistema para la Seguridad alimentaria y nutricional, los derechos de la población en esta materia, las autoridades competentes de su aplicación y cumplimiento, la planeación para la seguridad alimentaria y nutricional, los programas derivados del sistema y la responsabilidad, sanciones y recursos, con esta Ley se pretende agregar al catálogo de disposiciones jurídicas de la entidad, un instrumento legal que regule la actividad del estado y municipios en la entrega de apoyos alimentario a la población en general, con énfasis en los segmentos de la población en vulnerabilidad, como madres solteras, único sustento económico de sus hogares, madres adolescentes, familias en la que alguno de sus miembros tengan alguna discapacidad, y adultos mayores desempleados, jubilados o pensionados, que en todos los casos carecen de recursos económicos para tender sus necesidades alimentarias y nutricionales que les permitan una buena calidad de vida. De igual manera con la expedición de este ordenamiento, se busca la transparencia de la autoridad estatal y municipal en acciones como la definición de padrones de beneficiarios y los apoyos alimentarios y nutricionales, así como en la aplicación de criterios partidistas o discriminatorios para determinar los beneficiarios de los programas sociales. En la presente iniciativa se prevé que además de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración vinculados a esta problemática, en el consejo de evaluación del sistema para la seguridad alimentaria, participen legisladores de las diversas expresiones políticas representadas en el Congreso, así como destacados miembros de la Sociedad Civil, en su expresión de especialistas, estudiosos, investigadores y académicos, en este mismo contexto se establecen las atribuciones del Consejo, la reglas de su organización y funcionamiento, la obligación de transparentar sus acciones, metodológicamente se enuncian y precisan con claridad los servidores públicos



responsables de la aplicación de esta Ley, sus atribuciones y sus obligaciones, es de resaltar que se prevén medidas de control en la entrega de los apoyos alimentarios y nutricionales para evitar que estas acciones se desvíen de sus legítimos propósitos y se caiga en la tentación de aprovecharlo con fines políticos o para beneficiar a determinados servidores públicos con aspiraciones electorales. En equilibrio la presente iniciativa propone que las autoridades de Desarrollo Social, Salud, así como las Dependencias y entidades afines, refuercen planes, acciones y programas para enfocar esfuerzos en la mejoría de hábitos nutricionales y en el acceso de la población a los alimentos y nutrientes que le permita una mejor y mayor calidad de vida. Es de nuestro mayor interés, fijar reglas claras a las autoridades responsables de prestar servicios a la población en el ámbito del desarrollo social y la salud, con el propósito que estos servicios se otorguen sin sesgos partidistas y no se vulneren los legítimos derechos de los gobernados, mediante a quienes el mandatario está obligado a servir. Los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI, ejercemos nuestro derecho de participar en los trabajos de las comisiones, para defender y debatir los postulados que planteamos en esta iniciativa. Diputado Presidente, atenta y respetuosamente solicito a usted, que el contenido de la presente iniciativa, misma que entregaré al final de esta intervención, **se inscriba de manera íntegra en la versión estenográfica de la presente sesión.** Por su atención muchas gracias. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente “HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

*Los suscritos, Diputados Copitzi Yesenia Hernández García, Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinosa, Carlos Guillermo Morris Torre, Susana Hernández Flores, Rafael González Benavides, Irma Amelia García Velasco, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Alejandro Etienne Llano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos, 58 fracción 1, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, acudimos ante este alto cuerpo colegiado, a promover, **INICIATIVA DE LEY PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El derecho a la alimentación y a la nutrición es una legítima aspiración de los tamaulipecos, y garantizarlo constituye un reto que enfrentan por igual, autoridades estatales y municipales. Los desequilibrios en la seguridad alimentaria han rebasado su entorno tradicional de expresión, y ya no sólo se limita a zonas rurales marginadas, sino en gran medida, a las urbanas, lo que genera conflictos al*

*tratarse de una población más compactada, informada y politizada, que demanda más y mejores condiciones para su adecuada alimentación y nutrición. Las más recientes administraciones estatales y municipales han realizado distintas acciones para mejorar las condiciones de vida de la población, en un entorno económico inestable, y en ocasiones, con limitada capacidad de acción en política económica. Aun cuando son pocas, en Tamaulipas, hay comunidades de alta y media marginación; en las que se ubica a los grupos más pobres de la población y registran los índices de mayor rezago social. Que en cierta medida, esta población enfrenta obstáculos para el acceso a los satisfactores básicos, en particular a la alimentación, lo que se refleja en un deterioro de la calidad de vida y de la suficiencia alimentaria, lo que tiene importantes efectos en la población. Una de las consecuencias de esta situación, en el aspecto de salud, es el incremento de casos de enfermedades como la obesidad, anemia y diabetes mellitus, asociadas a estilos de vida y hábitos inadecuados. Un decidido propósito del grupo Parlamentario del PRI en esta legislatura, es contribuir a propiciar condiciones de igualdad, equidad, justicia social, e integración social, pleno goce de los derechos, lograr la incorporación plena a la vida económica, social y cultural de la población en general. Es importante atender esta problemática convocando a la sociedad civil, para lograr y mantener la Seguridad alimentaria y Nutricional, que garantice el ejercicio pleno del derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de todos los habitantes de manera sustentable. En base a lo expuesto y fundado, promovemos la presente **INICIATIVA DE LEY PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en los siguientes términos: Ley para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, del Estado de Tamaulipas. Capítulo Primero, Disposiciones Generales, **Artículo 1.** La presente leyes de orden público e interés general, de observancia obligatoria en el Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto establecer las condiciones para garantizar el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional, y regular el otorgamiento por parte del gobierno del estado y los municipios, de apoyos alimentarios y nutricionales a los habitantes del estado. En lo no previsto por esta ley se aplicarán supletoriamente la ley de Desarrollo Social, la Ley de Planeación, el Código Fiscal y demás leyes locales aplicables. **Artículo 2.** La presente ley establece: I. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Tamaulipas; II. Los principios básicos, normas, atributos, objetivos y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Tamaulipas y sus instrumentos, así como los criterios que en materia de seguridad alimentaria y nutricional debe cumplir el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que anualmente debe presentar el Titular del ejecutivo estatal al Poder Legislativo; III. Los derechos y obligaciones en materia de seguridad alimentaria y nutricional de la población; IV. Las facultades y*

obligaciones del titular del ejecutivo del estado, y de las dependencias y entidades de la administración pública estatal en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones requeridas para asegurar la protección alimentaria y nutricional de la población, la coordinación con los Presidentes Municipales, y la concertación con los sectores privado y social, para lograr los objetivos de esta ley; V. Las bases y reglas a que se sujetará el ejecutivo del estado por conducto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal correspondientes, en la entrega de apoyos alimentarios y nutricionales a la población; VI. Las infracciones; y, VII. Las sanciones y recursos.

Artículo 3. *Las actividades que se realicen en cumplimiento de la presente ley, se planearán y conducirán en apego y concordancia a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, buscando en todo momento la participación de los Municipios y grupos sociales en su ámbito de competencia.*

Artículo 4. *Para efectos de esta ley, se entiende por: I. Alimentación correcta: La dieta que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso ideal en relación a la talla, y previene el desarrollo de enfermedades; II. Alimentos inocuos: Aquéllos cuyo consumo habitual no implique riesgos para la salud porque esté exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes y se consuman con moderación; III. Canasta básica alimentaria recomendada: La que defina el Consejo de Evaluación del Bienestar Social de Tamaulipas y que contenga frutas y verduras, cereales, leguminosas, alimentos de origen animal, y los requerimientos necesarios para su preparación e ingesta; IV. Consejo: El Consejo de Evaluación del Bienestar Social de Tamaulipas; V. Desnutrición: El estado patológico en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifieste un cuadro clínico característico, clasificado en leve, medio y grave; VI. Dieta correcta: La que defina el Consejo de Evaluación del Bienestar Social del Estado; VII. Ley: Ley para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para Tamaulipas; VIII. Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales; IX. Padrón de Beneficiarios de Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Lista con el nombre de todos los beneficiarios de cualquier programa emanado de la presente ley, su género, edad, domicilio, número de familiares que se benefician del programa, e ingreso mensual promedio; X. Pobreza alimentaria: Condición de la población que conforme a la medición que realice el Consejo carezca de los medios para adquirir*

la canasta alimentaria básica recomendada; XI. Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Instrumento de planeación del Sistema, que define responsables y, a partir del proceso de diagnóstico y evaluación que realiza elabora estimaciones de recursos presupuestales para las actividades, acciones y metas para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional; y XII. Sistema: Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Tamaulipas. **Artículo 5.** La política del gobierno en materia de seguridad alimentaria y nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales: I. Cumplir plenamente, en el marco de las atribuciones de la administración pública del estado, las obligaciones constitucionales en materia social para que la población pueda beneficiarse de su derecho social universal a la alimentación; II. Garantizar y mantener la seguridad alimentaria y nutricional de la población para lograr el acceso a una alimentación correcta, culturalmente aceptable, inocua, sana, suficiente y variada; III. Integrar las políticas y programas contra la pobreza alimentaria en el marco de las políticas contra la desigualdad social; IV. Impulsar la política de seguridad alimentaria, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del estado y a la ampliación del campo de lo público; V. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del estado cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional; VI. Definir las responsabilidades de las dependencias y entidades de la administración pública del estado vinculadas al tema de la seguridad alimentaria y nutricional; VII. Fomentar las propuestas de la población y sus organizaciones en el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la sustentabilidad de las acciones que se emprendan; VIII. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad del derecho a la alimentación en el marco de las atribuciones de la administración pública estatal; IX. Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y que estén vinculados con los principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional. **Artículo 6.** La política del gobierno en materia de planeación para la seguridad alimentaria y nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos específicos: I. Establecer condiciones para el desarrollo humano, y mejoramiento de la calidad de vida, que permitan a la población revertir el deterioro de los recursos de desnutrición del estado; II. Combatir y eliminar la desnutrición de la población, priorizando la atención de los grupos vulnerables y marginados; III. Establecer el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional; IV. Reducir significativamente las enfermedades relacionadas con la mala nutrición; V. Adecuar la seguridad alimentaria y nutricional, con base en la canasta básica alimentaria recomendada y las metas de consumo deseable basadas en una dieta

correcta; VI. Recuperar mediante el diseño y ejecución de políticas integrales y sustentables, de carácter anual, que incorporen las dimensiones técnicas y económicas a nivel estatal; VII. Fomentar una red estatal para el abasto alimentario, con la participación de los sectores público, privado y social; y, VIII. Los demás que determine la presente ley y su reglamento. **Capítulo Segundo, Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional Artículo 7.** Se crea el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Tamaulipas, como el conjunto de componentes, bases jurídicas, mecanismos, procedimientos, métodos, instancias, y criterios, que operan bajo un entorno y que buscan el logro de metas, objetivos y fines de seguridad alimentaria y nutricional, que incluya la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional a la población. **Capítulo Tercero, Derechos de la población en material alimentaria y nutricional. Artículo 8.** Son derechos de los habitantes de Tamaulipas, en materia de seguridad alimentaria y nutricional: I. Recibir apoyos alimentarios y nutricionales; II. Recibir orientación sobre hábitos alimentarios y nutricionales; III. Recibir los diferentes apoyos de los programas derivados del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional; y IV. Formar parte del Padrón de Beneficiarios de los Programas derivados de esta ley. **Artículo 9.** El titular el ejecutivo estatal garantizará el suministro de un apoyo alimentario y nutricional, previo estudio económico que lo justifique, a las siguientes personas: I. Madres de familia que sean el sustento único de su hogar; II. Familias en la que uno de sus integrantes sea discapacitado; III. Madres adolescentes, que demuestren que están estudiando, que no trabajan y exista un estudio socioeconómico que acredite que no disponen de los ingresos suficientes; y, IV. Adultos mayores jubilados, pensionados, desempleados y exista un estudio socioeconómico que acredite que no disponen de los ingresos suficientes. Serán beneficiarios permanentes del Programa de apoyos alimentarios y nutricionales, las familias en las que uno de sus integrantes, sea discapacitado. **Artículo 10.** La entrega de los apoyos alimentarios se realizará de manera transparente, en el domicilio del beneficiario o en las instalaciones oficiales del estado o municipios, según sea el caso, por personal autorizado, atendiendo las siguientes disposiciones: I. Las cajas, bolsas y empaques de los productos alimenticios y nutricionales, tanto en su envoltura particular, como en su conjunto, no deberán contener elementos de identidad gráfica que los asocie a partido político, agrupación política alguna; ni contener la tipografía asociada a estos, ni fotografías, iniciales o silueta de servidores públicos, dirigentes partidistas, candidatos. II. La entrega deberá hacerse sin la presencia de dirigentes partidistas, candidatos, precandidatos, servidores públicos por elección con opción a la reelección III. A menos de doscientos metros de

locales partidistas o comités de campaña o gestoría de candidatos, precandidatos, servidores públicos con opción a reelección; IV. No deberán contener alusiones a las palabras "elección", "reelección", "voto", "partido"; y, V. No deberán participar en la entrega, servidores públicos que notoria y públicamente hayan manifestado o sea de fama pública, su intención de participar en próximos procesos electorales.

Capítulo Cuarto, Autoridades, Artículo 11. Corresponde al titular del ejecutivo estatal, en cumplimiento de esta ley, en materia de seguridad alimentaria y nutricional, a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal correspondientes, en el marco de sus atribuciones: I. Implementar una política pública del estado, con la participación de la sociedad civil organizada, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de la población de manera sustentable; II. Establecer una red de seguridad alimentaria que haga efectivo el acceso de todos los habitantes del estado a alimentos inocuos y de calidad nutricional. III. Conducir la planeación como un proceso cuyo objetivo sustantivo sea modificar la realidad actual del estado, para lograr y mantener la Seguridad Alimentaria y Nutricional; IV. Promover la planeación para la seguridad alimentaria y nutricional estableciendo acciones en coordinación con organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del estado; V. Establecer de manera concertada las políticas de seguridad alimentaria y nutricional que deberán aplicarse en el ámbito estatal y municipal; VI. Concertar acuerdos entre los distintos sectores en torno a la seguridad alimentaria y nutricional; VII. Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Seguridad Alimentaria; y, VIII. Publicar anualmente el Padrón de Beneficiarios de Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional. **Artículo 12.** El titular del ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, incluirá anualmente, en el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos, los montos presupuestales suficientes para cumplir con los objetivos de instrumentos de planeación dispuestos en esta ley, tengan a su cargo su operación. El monto aprobado no será objeto de reducción presupuestal. **Artículo 13.** Para el caso de los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el titular del ejecutivo estatal, anexará anualmente al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, las memorias de cálculo para la determinación de los recursos solicitados para estos programas, incluyendo los objetivos y metas a alcanzar, así como los supuestos macroeconómicos empleados. **Artículo 14.** Corresponde a la Secretaría de Bienestar Social, a través del Consejo: I. Formular el Programa de Seguridad Alimentaria, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal relacionadas con la materia; II. Promover la celebración de convenios para la solución a los problemas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional; III. Elaborar los Criterios de Ejecución del

Programa; IV. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional; V. Organizar campañas de orientación e información nutricional; VI. Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a la población; VII. Mantener informada a la sociedad sobre los problemas y las medidas tomadas en torno a la seguridad alimentaria y nutricional; VIII. Realizar y mantener actualizado el diagnóstico y el pronóstico de los problemas relativos a la seguridad alimentaria y nutricional, así como sus indicadores; IX. Coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con la población; X. Realizar una evaluación anual de impacto del Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional; XI. Coordinar con los Ayuntamientos los proyectos y acciones en materia de Seguridad Alimentaria comunes a todo el estado; y, XII. Elaborar los lineamientos de seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 15. Corresponde a los Presidentes Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias; I. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional; II. Realizar y mantener actualizado un diagnóstico de los problemas de seguridad alimentaria y nutricional; III. Formular la prospectiva de los problemas de Seguridad Alimentaria, IV. Recibir las propuestas, sugerencias o denuncias de la población y organizaciones civiles sobre problemas y posibles soluciones, con objeto de que sean contemplados en el Programa de Seguridad Alimentaria; V. Remitir a la Administración las propuestas, sugerencias o denuncias de su competencia en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional; VI. Promover el diálogo y la concertación con los diversos actores sociales en la búsqueda de soluciones a los problemas de la Seguridad Alimentaria y Nutricional; VII. Mantener informada a la población y a la Secretaría de Bienestar Social, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del desarrollo de la Seguridad Alimentaria; VIII. Realizar el control y evaluación de los programas y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional; IX. Coordinarse con los Ayuntamientos de otros municipios para la realización de acciones y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional; X. Operar las instalaciones e infraestructura social a su cargo, de conformidad con los lineamientos, normatividad y modelos de atención básicos que establezcan; y, XI. Elaborar los lineamientos de seguridad alimentaria y nutricional. **Artículo 16.** Corresponde al Congreso del Estado: I. Revisar y aprobar los recursos necesarios para la operación de estos Programas y Subprogramas en el decreto del Presupuesto de Egresos del estado de cada ejercicio fiscal, necesario para la ejecución de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional; II. Recibir y analizar los informes que le envíe el titular del ejecutivo estatal, sobre la ejecución y

cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados; los que deberán ser enviados dentro de los cuarenta y cinco días siguiente a la fecha de corte del periodo respectivo; III. Designar sus representantes Propietarios y Suplentes ante el Consejo IV. Evaluar, por conducto de la Comisión de Bienestar Social, el seguimiento de los programas a los que se refiere la presente ley; y V. Las demás que le sean atribuidas por su ley Interna y demás disposiciones normativas aplicables. **Artículo 17.** Se crea el Consejo de Evaluación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional; El Consejo estará integrado por: I. El titular del ejecutivo estatal, quien lo presidirá; II. El titular de la Secretaría de Bienestar Social; III. El titular de la Secretaría de Salud; IV. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; V. Un Diputado por cada una de las siguientes Comisiones: De Bienestar Social De Salud De atención a Grupos Vulnerables; y VI. Tres Representantes de representantes de organizaciones sociales dedicadas a la beneficencia. Los Diputados deberán pertenecer a la primeras tres formas de agrupación políticas representadas en el Congreso del Estado, en cuanto a su número de integrantes. Los integrantes anteriores participarán con voz y voto en las sesiones del Consejo. Por cada integrante propietario del Consejo, se designará el Suplente respectivo. El titular del ejecutivo estatal podrá invitar a participar en las sesiones de este Consejo, con voz pero sin voto, a especialistas en la materia, investigadores y académicos conocedores de la materia alimentaria y nutricional. De las reuniones del Consejo se levantará el Acta respectiva y se publicará en la página web de la Secretaría. **Artículo 18.** Son atribuciones del Consejo: I. Supervisar la integración de los paquetes alimentarios y nutricionales; II. Conocer y en su caso, aprobar el Programa del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional; III. Conocer y en su caso, aprobar los Subprogramas derivados del Sistema: IV. Participar en las actividades de entrega de apoyos alimentarios y nutricionales; V. Participar en la integración y autorización del Padrón de Beneficiarios de los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional; así como en sus modificaciones; y, VI. Las demás que se deriven de otras leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas. **Artículo 19.** El Consejo se reunirá de manera ordinaria cada tres meses, y sus 13 sesiones serán válidas con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y sus acuerdos serán válidos con la votación a favor, de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. **Capítulo Quinto Planeación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Artículo 20.** La planeación es el proceso por el cual se fijan las prioridades, objetivos, previsiones básicas, junto con los resultados que se pretenden alcanzar por el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y que permite vincular la operación e instrumentación de los programas específicos con los objetivos generales establecidos en el Programa. **Artículo 21.** El proceso de planeación observará los

siguientes criterios generales: I. Democracia; participación y corresponsabilidad de los sectores público, privado y social; inclusión; no discriminación; II. Enfoque estratégico que promueva los objetivos del interés general del estado; III. Temporalidad de corto, mediano y largo plazo; sistematicidad y continuidad; IV. Transparencia; pluralidad; coordinación, concertación; y V. Actualización permanente con base en la evaluación. **Artículo 22.** El titular del ejecutivo estatal, establecerá una red de información alimentaria y nutricional que proporcionará información sistemática, actualizada, transparente y oportuna a sus participantes, para analizar y evaluar los procesos y resultados alcanzados, en relación a los objetivos y metas, plasmados en los instrumentos de la planeación, incluyendo de manera particular los resultados de cada una de las instancias ejecutivas. **Artículo 23.** Para facilitar el acceso y uso de la red de información alimentaria y nutricional por parte de los sectores público, privado y social, el titular del ejecutivo estatal contemplará las provisiones presupuestales correspondientes. **Artículo 24.** La planeación se concretará en el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que en su conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia. **Artículo 25.** La Planeación deberá contener el diagnóstico de la situación del estado en materia de seguridad alimentaria y nutricional, señalando las causas; el pronóstico y el conjunto de escenarios derivados de esta situación considerando el contexto nacional. **Capítulo Sexto Programas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional** **Artículo 26.** Se establece el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el estado que tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación, mediante una ingesta correcta y una orientación alimentaria permanente. Este programa es de carácter permanente y cobertura para todo el estado y será operado por el titular del ejecutivo estatal, a través de las dependencias y entidades que correspondan de acuerdo a sus atribuciones. El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional consiste en: I. Medidas concretas para la erradicación de la desnutrición; II. Campañas informativas de desnutrición a la población; III Definición de áreas geográficas prioritarias; IV. Orientación Alimentaria; V. Apoyo alimentario y de sanidad doméstica; VI. Otorgamiento de Apoyos a la seguridad alimentaria de la familia; y VII. Los demás que contribuyan al logro de los objetivos del Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional. **Artículo 27.** Los apoyos alimentarios, cualquiera que sea su denominación, como despensa, paquete alimentario, apoyo alimentario, y cualquier otra se proporcionará a los beneficiarios, sin distinción de origen, raza, color de piel, filiación partidista, creencias religiosas, ideología, género o edad. **Artículo 28.** Los lineamientos para el funcionamiento de los Programas y Subprogramas de Seguridad Alimentaria y Nutricional contendrán: I. Población objetivo; II. Objetivos concretos para la erradicación de la desnutrición; III. Monto presupuestario necesario para la

erradicación de la pobreza alimentaria; IV. Lineamientos para las Reglas de Operación de los Programas y Subprogramas, y, V. Acciones de coordinación de las Reglas de Operación de los Programas, para su correcta homogenización.

Artículo 29. El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener: I. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el estado y que estén vinculados con la materia; II. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el estado, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población; III. Los objetivos generales y específicos del programa; IV. Las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas del estado; V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada; VI. Las políticas sectoriales y por grupos de población; VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes; y, VIII. Los indicadores para la evaluación de los resultados. **Artículo 30.** Se establecen los Subprogramas de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Estos subprogramas serán complementarios entre sí y articulados con el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Los Subprogramas de Seguridad Alimentaria y Nutricional contendrán: I. Antecedentes, diagnóstico, pronóstico de la problemática; la situación del estado, y los razonamientos que justifiquen su elaboración y su modificación, en su caso; II. La estrategia, que deberá especificar las metas generales en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en los aspectos contenidos en el programa; y las formas de corresponsabilidad con la sociedad organizada; III. La definición de sectores sociales y zonas de atención prioritaria; y IV. Las estrategias de colaboración, coordinación y concertación. **Artículo 31.** Los alimentos que se abastezcan o distribuyan a través del Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional provendrán preferentemente de la producción local de organizaciones de pequeños y medianos productores locales y regionales, y luego de la nacional. Para tal efecto el gobierno del estado, a través de las dependencias y entidades responsables, revisará y modificará la normatividad aplicable al abastecimiento de productos alimentarios, procurando un contenido mínimo local del setenta por ciento de sus compras totales. **Artículo 32.** Los apoyos alimentarios se entregarán trimestralmente, de manera regular, y excepcionalmente, por casos de desastre o fuerza mayor. **Capítulo Séptimo Responsabilidades, Sanciones y Recurso, Artículo 33.** Las infracciones a lo establecido por la presente ley, su reglamento, y demás disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, independientemente de las infracciones de otro tipo que se hayan cometido, en cuyo caso se sancionarán de acuerdo con la legislación aplicable. **Artículo 34.**



Contra las resoluciones por las que se impongan las sanciones establecidas en esta ley procederá el recurso de inconformidad, que se interpondrá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución ante el superior jerárquico, de conformidad con el Código Fiscal de Tamaulipas.

TRANSITORIOS, PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Periódico Oficial del Estado.* **SEGUNDO.** *El titular del ejecutivo estatal deberá elaborar y publicar el Reglamento de esta ley en un plazo no mayor de 60 días, a partir del inicio de vigencia de esta ley.* **TERCERO.** *El titular del ejecutivo estatal deberá integrar el Consejo, a más tardar 30 días después del término para expedir el Reglamento de esta ley.* **CUARTO.** *En tanto se implementan las acciones tendientes a la aplicación de la presente ley, el gobierno del estado no cancelará los apoyos alimentarios a las familias a menos que se compruebe que su nivel socioeconómico ha cambiado. Atentamente, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2016.*

Presidente: Así será, compañero Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa de referencia se turna a las **Comisión de Bienestar Social**, con base en los artículos 94 Bis de la Ley Interna, se solicita la estimación presupuestaria de la Secretaría de Finanzas.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, para dar a conocer su Iniciativa de Punto de Acuerdo.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas. Con su venia Diputado Presidente. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta respetuosamente a la **Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**, para que analice y reconsidere dentro de sus facultades, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, con la finalidad de que se autoricen recursos por un monto igual o superior al 2016 respecto a los



asignados al Ramo 11 de Educación Pública, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Que el 8 de septiembre del año en curso, el titular del Ejecutivo Federal, tuvo a bien presentar ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el paquete económico que incluye el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, sin embargo se observan reducciones al presupuesto de ese año fiscal, resultando afectados diversos sectores, principalmente el de educación. Esta acción presupuestaria repercute en la educación, ya que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2017 se le están asignando 265.7 mil millones de pesos, con relación al ejercicio fiscal 2016, cuyo monto fue de 302.9 mil millones de pesos, dicha acción presupuestaria representa una reducción del 15 por ciento en términos reales (46.3 mil millones en términos monetarios). Debemos señalar que para el ciclo escolar 2016-2017, se estima atender a casi 23.2 millones de niños en educación básica, con el apoyo de 1,045,014 maestros federales y estatales, en 197,029 escuelas públicas de los tres niveles de la educación (preescolar, primaria y secundaria), estimándose para este periodo una mejora en el logro educativo que permita una eficiencia terminal de 99.5 por ciento en primaria y de 88.1 por ciento en secundaria. Ahora bien, es importante señalar que con motivo de la creación de la Secretaría de Cultura en el Ramo 48, se le transfirieron y compartieron programas del Ramo 11, cabe destacar que el gasto corriente integrado por servicios personales, gasto de operación y subsidios representa el 99 por ciento del gasto en este Ramo 11, mientras que el gasto de inversión representa sólo el 1 por ciento. Es importante señalar que, 7 de los programas anteriormente asignados al Ramo 11, se trasladan al Ramo 48 de Cultura, y en 11 programas comparten funciones y presupuesto. Debemos considerar también que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en lo referente a los programas sujetos a reglas de operación, mismos que concentran el 22 por ciento del presupuesto mencionado, destacan reducciones importantes en los siguientes programas: PROSPERA Programa de Inclusión Social en un menos 3 por ciento; Programa Escuelas de Tiempo Completo, menos 12 por ciento; Programa Nacional de Becas, menos 18 por ciento; Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, menos 40 por ciento; Programa para el Desarrollo Profesional Docente, menos 39 por ciento; Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, menos 41 por ciento; Programa de Cultura Física y Deporte, menos 28 por ciento; Programa Nacional de Inglés, menos 3 por ciento y, Programa Nacional de Convivencia Escolar, menos 28 por ciento. Todos los programas sujetos a reglas de operación descritos con antelación, representan un menos 16 por ciento de variación real. Ahora bien, por lo que hace a los programas Otros Subsidios que concentran el 32 por ciento del presupuesto que se asigna al Ramo 11, de igual manera reflejan reducciones importantes, como los siguientes: Subsidios para



Organismos Descentralizados Estatales, menos 1 por ciento; Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil, no muestra recursos asignados; Carrera Docente UPES (Universidades Públicas Estatales), menos 12 por ciento; Programa de Inclusión Digital, no muestra recursos asignados; Expansión de la Educación Media Superior y Superior, menos 83 por ciento; Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, menos 41 por ciento; Apoyo para la atención a Problemas Estructurales UPES (Universidades Públicas Estatales), no muestra recursos asignados; Programa de la Reforma Educativa; menos 73 por ciento, lo que implica una reducción del menos 17 por ciento de variación real. De igual manera, en lo referente a los programas Prestación de Servicios Públicos, que concentran el 44 por ciento del Presupuesto asignado al Ramo 11, es decir casi la mitad de los recursos del Ramo en comento, y que presentan disminución importante son: Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias, menos 97 por ciento; Desarrollo Cultural sectorizado al Ramo 48, menos 63 por ciento; Producción y transmisión de materiales educativos, también sectorizado al Ramo 48, menos 39 por ciento; Producción y distribución de libros, materiales culturales, de igual manera sectorizado al Ramo 48, menos 39 por ciento; Políticas de Igualdad de Género en el Sector Educativo, menos 33 por ciento; y Educación para Adultos (INEA), menos 29 por ciento, todos ellos en términos reales. En lo que corresponde al Ramo 25 que refiere Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, presenta una reducción del menos 1.12 por ciento, y por lo que hace al Ramo 33 que describe a las Aportaciones federales para las Entidades Federativas y Municipios, en especial al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) a éste se le asigna un menos 0.66 por ciento en términos reales. Por último, estimamos conducente solicitar a la Cámara de Diputados, que se autoricen recursos por un monto igual o superior a los asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, no podemos optar por la austeridad presupuestal en el sector educativo, un recorte al presupuesto es una desprofesionalización docente, recordemos Compañeras y Compañeros Diputados, el Maestro y la Maestra, los Trabajadores de la Educación de nuestro país le dieron un Sí, un sí a la evaluación, un sí a la capacitación, un sí a la investigación, un sí a la actualización permanente. Cuando se hace un recorte y no estamos hablando de salarios, estamos hablando de todo el complemento que se necesita y que se requiere para hablar realmente de una mejora de la calidad de la educación, esto es una desprofesionalización docente. La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades, además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos. En virtud de lo anteriormente expuesto, por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el



artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que analice y reconsidere dentro de sus facultades, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, con la finalidad de que se autoricen recursos por un monto igual o superior al 2016 respecto a los asignados al Ramo 11 de Educación Pública. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, adjuntando la iniciativa de origen. **ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Federal, a los titulares de los Poderes Ejecutivos y Judicial del Estado, a las Cámaras de Senadores del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados. Dado en la Sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Lo firman, los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tamaulipas. Por su atención muchísimas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Compañero Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado los promoventes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno a comisiones ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido.)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Rogelio Arellano Banda**, para dar a conocer su **Iniciativa de Punto de Acuerdo**.

Diputado Rogelio Arellano Banda. Buenas tardes, con la venía Mesa Directiva.
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política



de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 inciso a), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación, autoridades federales, estatales y municipales a que de manera coordinada, garanticen el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Derivado de la necesidad de crear mecanismos que controlen y eliminen índices de prácticas de maltrato, extorsión, robo y corrupción en que pueden incurrir los servidores públicos en contra de connacionales que por el periodo vacacional próximo a suscitarse ingresan a nuestro país, surgió el Programa Paisano, como una propuesta en la que convergen organizaciones sociales, empresariales, políticas y religiosas de la comunidad mexicana y mexicano-americana y que en la actualidad y después de un largo periodo de años en que se creó, se ha consolidado bajo la participación de los 3 órdenes de gobierno. Es en el año de 1989, cuando el Ejecutivo Federal tuvo a bien expedir el Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servidores públicos federales en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país, conocido como “Programa Paisano”, el cual opera bajo una Comisión Intersecretarial, en donde se coordinan los esfuerzos de diversas dependencias federales, estatales y municipales, con el fin de brindar información y atención a connacionales que visitan a México, así como a brindar facilidades para su ingreso al país. El principal objetivo del mismo es asegurar un trato digno y apegado a la ley para quienes ingresan, transitan o salen de nuestro país, mediante la implementación de acciones, tales como informar y difundir el cumplimiento de las obligaciones y derechos; proteger su integridad física y patrimonial; sensibilizar y capacitar a servidores públicos y sociedad civil, y atender y dar seguimiento a quejas y denuncias, entre otras. Sin embargo, consideramos que es importante convocar a la sociedad civil, de esta manera la ciudadanía participa y coadyuva a salvaguardar los derechos de las y los mexicanos que viven en el exterior y visitan México, a quienes se les denomina Observadores del Programa Paisano, mismos que ayudan a informar y orientar a los connacionales sobre sus derechos y obligaciones cuando ingresen, transiten y retornen o salgan del país, sumados a éstos esfuerzos se une la participación y colaboración de los tres niveles de gobierno. Nuestro Estado, cuenta con el cruce fronterizo más importante de toda la República Mexicana, por ello se precisa que es relevante atender esta problemática



social migratoria, ya que como es del conocimiento público, en nuestras épocas vacacionales es cuando los connacionales ingresan a nuestro país, y por tanto se intensifican conductas delictivas que desafortunadamente nuestros compatriotas son quienes más las sufren. Por tal motivo, como legisladores y representantes del pueblo tamaulipeco, consideramos necesario atender este fenómeno migratorio, y exhortar de manera respetuosa a las autoridades correspondientes a que brinden y garanticen todas las facilidades a fin de auxiliar a nuestro connacionales durante el ingreso, traslado y salida a nuestro país, pero no solo ello, vamos más allá, quienes pertenecemos a los distritos fronterizos podemos sumarnos a los operativos especiales, como una forma de coadyuvar y a su vez vigilar el debido cumplimiento del programa. En virtud de lo anteriormente expuesto, por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en los artículos 93 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, su dispensa de trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación, autoridades federales, estatales y municipales a que de manera coordinada, garanticen el ingreso, tránsito y salida de nuestros connacionales, con absoluto respeto a los derechos humanos establecidos en el Programa Paisano.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes. Dado en la Sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Lo firman los Integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Compañero Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado los promoventes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**



Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno a comisiones ha sido aprobada por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a Discusión la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa, se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXIII-4, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: En virtud de que han quedado constituidas las Comisiones de este Poder Legislativo y habida cuenta de que en la cartera de asuntos pendientes de dictaminar se encuentran las acciones legislativas correspondientes a las Tablas de Valores Catastrales de los Municipios del Estado y en el entendido de que estos deberán remitir a este Congreso del Estado los proyectos de leyes de ingresos



para el próximo ejercicio fiscal dentro de los primeros diez días del mes de noviembre, en los que deben contener las estimaciones de ingresos relativas a la recaudación del impuesto predial las cuales se derivan de las Tablas de Valores Catastrales, que como obligación tenemos a bien resolver, se estima necesario que las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, emitan su opinión mediante la elaboración de los dictámenes correspondientes para que queden en condiciones de ser resueltos por este Pleno Legislativo.

Presidente: En ese tenor, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Poder Legislativo, y por acuerdo de la Junta de Coordinación Política en consuno con la Presidencia de esta Mesa Directiva, tengo a bien declarar un receso para que las Comisiones realicen el trabajo de dictaminación correspondiente, reanudándose la presente sesión una vez que dichos órganos parlamentarios hayan concluido con su encomienda. Así también se hace extensiva la invitación a todos los integrantes de esta Legislatura a la reunión de las referidas Comisiones. Se abre el receso.

(R E C E S O)

Presidente: Pasen a ocupar sus lugares y registrar su asistencia, para revisar el quórum, para reiniciar nuestra sesión.

Compañeros, tenemos quórum legal, razón por la cual se reanuda la sesión.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política en consuno con esta Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, párrafo 1 y 4 inciso a) y h); artículo 31 y 32 párrafo 1 inciso a), f), j); artículo 33 párrafo 2; 34 párrafos 1 y 2 inciso c) y f); artículo 83 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, hemos acordado incluir en el orden del día de la presente sesión los dictámenes referentes a las Tablas de Valores Catastrales, identificados en el apartado correspondiente de la siguiente forma: **En tiempo y forma:** Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos para el ejercicio fiscal del año 2017, de los municipios de: 1. Aldama. 2. Altamira. 3. Antiguo Morelos. 4. Burgos. 5. Casas. 6. Ciudad Madero. 7. El Mante. 8. Gómez Farías. 9. González. 10. Jiménez. 11. Matamoros. 12. Méndez.



13. Nuevo Laredo. 14. Nuevo Morelos. 15. Padilla. 16. Reynosa. 17. Soto la Marina. 18. Tampico. 19. Valle Hermoso. 20. Victoria. **Extemporáneos.** 1. Abasolo. 2. Camargo. 3. Cruillas. 4. Gustavo Díaz Ordaz. 5. Jaumave. 6. Tula. 7. Xicotécatl. **Omisos.** 1. Bustamante. 2. Güémez. 3. Guerrero. 4. Hidalgo. 5. Llera. 6. Mainero. 7. Mier. 8. Miguel Alemán. 9. Miquihuana. 10. Ocampo. 11. Palmillas. 13. Río Bravo. 14. San Carlos. 15. San Fernando. 16. San Nicolás y 17. Villagrán. Una vez dados a conocer los mismos en la forma en que vienen enlistados en el Orden del Día, procederemos a su desahogo.

Presidente: Previo al desahogo de los Dictámenes de las Tablas de Valores agendados en el orden del día, y con base en el acuerdo adoptado por las Comisiones Dictaminadoras, se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Ciro Hernández**, quien dará a conocer una exposición general acerca del proceso de dictaminación y el sentido en que éstos se presentan a este Pleno.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con su permiso señor Presidente. Honorable Asamblea Legislativa; estimados invitados. Como es del conocimiento de este Honorable Pleno Legislativo, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas, es una institución de carácter pública, constituida por una comunidad de personal con el fin de velar por el bien común. En esta tesitura la Constitución General de la República establece en su artículo 115 las pautas generales para el fortalecimiento hacendario de los municipios como es la facultad que tienen de proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria o del impuesto predial. En frecuencia con la norma suprema el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala a la letra que: los ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a la legislatura las cuotas, tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Lo cito otra vez, el impuesto predial. Por su parte el artículo 74 de Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, dispone lo siguiente: que los ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado las propuestas de tablas de valores a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicarán dichos valores para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación en su caso. Si los ayuntamientos no presentaran nueva propuesta de valores, el Congreso del Estado, determinará la actuación de las mismas. Partiendo del anterior contexto, quienes integramos las comisiones Unidas de Finanzas,



Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y la de Estudios Municipales, en reunión celebrada en esta propia fecha, nos dimos a la tarea de conocer, analizar y discutir las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio 2017 propuestas por los ayuntamientos de la entidad. En primer orden, procedimos a revisar la fase de recepción de las mismas, encontrando 20 propuestas al igual número de ayuntamientos que sí fueron presentadas a tiempo. 7 se recibieron de forma extemporánea y observamos que 16 ayuntamientos optaron por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Catastro. Ahora bien, como parte del proceso de dictaminación, los integrantes de estas comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, acordamos previamente 3 criterios para el desahogo de dichas propuestas de tablas de valores de la siguiente manera: Primer criterio, tomando en consideración que se recibieron 20 propuestas de igual número de Ayuntamientos del Estado, en tiempo y forma que determinaron no incrementar los valores unitarios con respecto a los vigentes en el 2016, el acuerdo de aprobarlos en los términos contenidos en las propuestas presentadas es pertinente señalar que los Ayuntamientos de Matamoros y Reynosa, sólo adicionan nuevos fraccionamientos no incluidos en las vigentes tablas de valores del año 2016. Segundo criterio, que en lo concerniente a las propuestas que se recibieron de forma extemporánea es decir fuera del plazo previsto por la Ley el acuerdo de ratificar para el ejercicio fiscal del año 2017 las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demerito del actual ejercicio 2016, expedidas por este Honorable Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial anexo al número 139 de fecha del 19 de noviembre del año próximo pasado, esto en virtud de ser la medida más atinente para estos Ayuntamientos. Tercer criterio, que en cuanto a los Ayuntamientos que no presentaron ante este Poder Legislativo su propuesta de tabla de valores, el acuerdo igualmente de ratificar para el ejercicio fiscal del año 2017, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demerito del actual ejercicio 2016, expedidas por este Honorable Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, anexo al número 139, de fecha 19 de noviembre del año próximo pasado, en virtud de que la antes citada Ley de Catastro dispone la facultad del Congreso para este supuesto, bajo las anteriores premisas, las Comisiones antes citadas estiman procedente que en este Alto Cuerpo Colegiado, apruebe en sus términos los dictámenes de las Tablas de Valores Unitarios de suelo y construcciones de los Ayuntamientos que corresponden a las tablas de valores que se recibieron en tiempo y forma y que no presentan modificación de valores, con respecto a los aprobados para el ejercicio fiscal 2016, tomando en consideración que los Cabildos respectivos determinaron no modificar sus valores para el próximo año 2017, en la inteligencia de que dichos dictámenes se encuentran establecidos del punto número 1 al 20 del apartado de



dictámenes del orden del día, que les ha sido circulado y que conciernen a los Municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Casas, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farías, González, Jiménez, Matamoros, Méndez, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Padilla, Reynosa, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, los dictámenes establecidos en los puntos 21 al 27 corresponden a las 7 propuestas de tablas de valores que se recibieron de forma extemporánea y que son los relativos a los Ayuntamientos de Abasolo, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Tula y Xicoténcatl, al respecto las Comisiones Unidas expresadas estimamos conveniente ratificar para el ejercicio fiscal de 2017, las tablas de valores unitarios del ejercicio actual 2016, de dichos municipios, expedidas por este Honorable Congreso del Estado mediante sendos derechos publicados en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 139 de fecha 19 de noviembre del año próximo pasado, en virtud de que la fecha límite para su presentación ante esta Legislatura lo fue el 10 de septiembre del actual, y de las citadas propuestas se presentaron de manera posterior circunstancia que entraña una evidente de falta de observancia a la ley antes referida. Ahora bien con respecto a los 16 Ayuntamientos que no presentaron su propuesta en la fecha prevista por el artículo 74 de la Ley de la materia quienes integramos las Comisiones unidas de referencia formulamos el dictamen respectivo en el mismo sentido de ratificar para el ejercicio fiscal de 2017 las tablas de valores unitarios del actual ejercicio 2016 de dichos municipios expedidas por este Honorable Congreso del Estado, mediante sendos decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado, anexo al número 139 de fecha 19 de noviembre del año próximo pasado, por considerar que no se cuenta con los elementos suficientes para sostener lo contrario como lo son los estudios técnicos de valores unitarios de terrenos y construcciones o de factores de incremento de demérito de los mismos, las circunstancias del mercado de suelo, el equipamiento e infraestructura urbana, en fin todos los instrumentos que la Ley de Catastro establece y que concierne proveer a los Ayuntamientos para sustentar su propuesta y actualización de valores catastrales nos referimos a los dictámenes que van del punto número 28 al punto número 43 del señalado apartado y que corresponden a los Ayuntamientos siguientes: Bustamante, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Llera, Mainero, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Villagrán, por otra parte es pertinente mencionar el espíritu que debe motivar al legislador en estos casos es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado, en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación municipal, con la visión primordial de que estos pueden prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio, merecen y al propio tiempo la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria en mérito a lo anterior sometemos a la consideración de esta Honorable



Asamblea Legislativa, la factibilidad de que sean discutidos y votados en conjunto en la inteligencia de que el sentido de las tablas catastrales es que no se incrementan los valores catastrales de los mencionados municipios, con respecto a los de 2016, y sólo se consideran procedentes las adiciones planteadas con los razonamientos aquí vertidos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañero.

Presidente: Con base en la exposición del compañero Diputado **José Ciro Hernández** sobre los dictámenes inherentes a Tablas de Valores Catastrales, me permito someter a su consideración la **dispensa de lectura íntegra** de los mismos, a fin de que se proceda directamente a su discusión y votación.

Presidente: Al efecto se abre el sistema electrónico de votación durante 1 minuto, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, sobre la dispensa de la lectura de dictámenes de Tabla de Valores Catastrales.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la **dispensa de lectura íntegra** de dictámenes sobre Tabla de Valores Catastrales ha sido aprobada por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el contenido de los dictámenes sobre Tabla de Valores Catastrales programados en el orden del día para la presente sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento, y considerando que el sentido de éstos en general es de no modificar los Valores unitarios de suelo y construcciones con respecto a los del presente ejercicio fiscal, se procede entonces abordar en conjunto dichos dictámenes, de la siguiente forma:

Presidente: En principio, se preguntará si algún Diputado desea participar en lo general para realizar argumentos sobre los dictámenes a discusión.

Presidente: Una vez efectuado el desahogo de las participaciones que hubiere para expresar argumentos en lo general sobre los dictámenes de Tablas de Valores, se procederá a consultar si algún Legislador desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular, en cuyo caso se hará el registro correspondiente, y enseguida será desahogado el procedimiento de votación en



conjunto de aquellos dictámenes que no hayan sido objeto de reserva para discusión en forma individual. Hecho lo anterior, se procederá a la votación en conjunto, en forma nominal, de los dictámenes que no fueron reservados para discusión en lo individual, para lo cual iniciaremos por la primera fila de lado derecho de esta Mesa Directiva y continuando sucesivamente por filas, para lo cual cada Diputado expresará el sentido de su voto con relación a los dictámenes que nos ocupan, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, mientras los Secretarios de esta Mesa Directiva habrán de levantar el registro de la votación de cada uno.

Presidente: Hecho lo anterior, procederemos a tratar los dictámenes reservados para su desahogo en lo individual, efectuando la discusión y votación de cada uno, utilizando para tal efecto el sistema electrónico.

Presidente: Una vez explicado el procedimiento esta Presidencia pregunta a los integrantes de este Pleno Legislativo si algún Diputado desea participar en lo general con relación a los dictámenes de Tablas de Valores que nos ocupan, solicitando a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien levantar el registro correspondiente.

¿Algún Diputado desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: Al no haber participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Teresa Aguilar Gutiérrez**, tenga a bien preguntar a los integrantes de este Pleno si algún Diputado desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo individual.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia les pregunto Compañeros Diputados si alguien desea reservar uno o varios dictámenes para su discusión en lo particular.

Presidente: Compañeros Legisladores, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo particular, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 párrafos 1 y 4 de la ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia, solicitando a los Diputados Secretarios tomar el cómputo de la votación correspondiente.

Presidente: Al efecto, pido a los señores diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido y nombre



se sirvan señalar el sentido de su voto con relación a los Dictámenes que no fueron objeto de reserva para su discusión en lo individual, enunciándolos por el número en que aparecen en el orden del día, y a los Diputados Secretarios apuntar el sentido de las expresiones.

Secretaria: Guadalupe Biasi, los 43 a favor.

Copitzi Hernández, 43 a favor.

Susana Hernández Flores, a favor.

Ana Lidia Luévano de los Santos, a favor.

Beda Leticia Gerardo Hernández, los 43 a favor.

María del Carmen Tuñón Cossío, a favor los 43.

Nohemí Estrella Leal, los 43 a favor.

Brenda Georgina Cárdenas Thomae, los 43 dictámenes a favor.

Ciro Hernández, los 43 a favor.

Juana Alicia Sánchez, a favor.

Rogelio Arellano, a favor.

Oscar Martín Ramos Salinas, a favor.

Nancy Delgado Nolazco, a favor.

Mónica González García, los 43 a favor.

Issis Cantú Manzano, a favor de los 43 dictámenes.

Víctor Meraz Padrón, a favor de los 43 dictámenes.

Ramiro Javier Salazar Rodríguez, los 43 a favor.

Humberto Rangel Vallejo, los 43 a favor.

Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, los 43 a favor.

Rafael González Benavides, a favor.

Alejandro Etienne Llano, a favor en los 43 dictámenes.

Carlos Alberto García González, a favor de los 43 dictámenes que se están sometiendo a votación.

Ángel Garza Rodríguez, a favor de los 43.

Pedro Luis Ramírez Perales, a favor de los 43 dictámenes.

Clemente Gómez Jiménez, a favor de los 43 dictámenes.

María de la Luz del Castillo Torres, a favor de los 43 dictámenes.

Juan Carlos Córdova Espinosa, a favor.

Carlos Guillermo Morris Torre, a favor de los 43 dictámenes.

Jesús Ma. Moreno Ibarra, a favor de los 43 dictámenes.

Carlos Germán de Anda Hernández, a favor de los 43 dictámenes.

Joaquín Antonio Hernández Correa, a favor de los 43 dictámenes.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo.



Presidente: Por segunda ocasión me permito pregunta, ¿Si faltó algún Diputado en emitir su voto?.

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación a los proyectos de decreto que nos ocupan, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Presidente: Compañera Secretaria, su voto.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, del 1 al 43 dictámenes a favor.

Diputada Irma Amelia García Velasco, los 43 a favor

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, del 1 al 43 a favor

Presidente: Honorable Asamblea de acuerdo con la votación emitida, los decretos de Tablas de Valores que no fueron objeto de reserva han sido aprobados, en tal virtud expídanse los Decretos correspondientes y remítanse al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia si tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Compañero Carlos Morris Torre, tiene usted el uso de la palabra.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Con el permiso de la Mesa Directiva, señoras y señores Diputados, representantes de los medios de comunicación, en 2014, la prevalencia de la discapacidad en México fue del 6%, entre las discapacidades las más reportadas son las dificultades para caminar y para ver, los principales detonantes de discapacidad en nuestro país son las enfermedades y la edad avanzada, por lo que hace educación formal el 23.1 % de la población con discapacidad de 15 años y más no cuentan con algún nivel de escolaridad. De la población con discapacidad el 83.3% es derechohabiente o está afiliado a servicios de salud. Entre la población con discapacidad de 3 a 29 años, las personas con dificultades para ver son las que más asisten a la escuela. Población con discapacidad de 15 años y más participa en actividades económicas, sensiblemente menos que su contraparte sin discapacidad, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la resolución 47/3 adoptada en octubre de 1992, proclamó el 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de llamar la atención y movilizar



apoyos para aspectos clave relativos a la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad y en el desarrollo. Así mismo el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, recomienda fomentar la recopilación y difusión de datos y estadísticas que permitan formular y aplicar políticas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, específicamente señala que se deben de impulsar acciones de captación, producción, procesamiento, sistematización y difusión de información para consolidar el Sistema Nacional de Información, sobre discapacidad. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2014, captó información sobre personas con discapacidad, usando una metodología basada en el enfoque de la clasificación internacional, del funcionamiento de la discapacidad y de la salud. En 2014 según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, en México hay cerca de 120 millones de personas, de ellos casi 7.2 millones reportan tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas por las que se indaga, en Tamaulipas la prevalencia es del 5.1 % menor que la media nacional igual que otras dos entidades federativas. En mi recorrido cada por casa, nos dimos cuenta de la necesidad de familias con hasta 3 personas con discapacidad que permanecían en su casa debido a que en la escuela no son aceptados o se aceptaban pero no se les prestaba la atención necesaria, incurriéndose incluso en discriminación, de manera significativa quiero enfatizar en la imperiosa necesidad de una verdadera inclusión de nuestras personas con discapacidad. Y de manera particular de las niñas y de nuestros niños. Es un tema que lacera y que desde esta función como representantes populares, podemos aportar nuestro granito de arena. La inclusión debe ser amplia y decidida, inclusión a los campos de bienestar y seguridad social, salud, educación, rehabilitación laboral, capacitación, empleo, deporte, cultura y recreación, accesibilidad, telecomunicaciones y transportes, legislación y derechos humanos, sistema de información sobre población con discapacidad y economía y familia. Como Grupo Parlamentario, las Legisladoras y Legisladores del PRI, hemos entendido que este trabajo debe de ir de la mano con la Sociedad Civil, de ahí la importancia de que este sensible tema fuera presentado desde el primer momento para abrir los espacios y que cada vez más personas se sumen a esta noble causa, que como he dicho, no es la causa de Carlos Morris, sino de muchísimas personas de Tamaulipas, quiero agradecer desde aquí a todos los niños y niñas que pudieron acompañarnos en este día tan importante, en el que su presencia, nos compromete a que su voz y la de sus padres serán escuchadas y llevadas hasta donde sea necesario, para que haya una real inclusión necesitamos ir juntos, para que cada vez sean menos los niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres, que son discriminados por razones de discapacidad. A nombre de nuestro grupo parlamentario, expreso a las personas con discapacidad y sus familias que estamos con ustedes, para acompañarlos en su férrea lucha por derribar



obstáculos, abrir puertas, mover conciencias, generar cambio de paradigmas y en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, pero de manera señalada con las organizaciones de la sociedad civil. Logremos una auténtica inclusión de todas las personas con alguna clase de discapacidad, ante ustedes, expreso nuestra solidaridad con su causa, y mi disposición de promover acciones legislativas para generar las mayores y mejores condiciones de vida. Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: Gracias Compañero Diputado.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las dieciocho horas, con cuatro minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Junta Previa, que tendrá verificativo, el día martes **1** de noviembre del actual, a partir de las **11:00 horas**.